ACTA – SESIÓN DE COMISIÓN No. 04 DE 2024

FECHA: SAN GIL, FEBRERO 14 DE 2024

HORA: 2:15 PM A 4:48 PM

LUGAR: RECINTO DE SESIONES

PRESIDE: ALVARO ENRIQUE MIRANDA ROJAS- Presidente comisión tercera o de presupuesto.

ASISTENCIA:

Honorables Concejales Comisión Tercera de Presupuesto:

1. RICARDO ANDRÉS DURÁN NORATTO
2. ALVARO ENRIQUE MIRANDA ROJAS
3. RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA
4. MARGARITA VARGAS BAUTISTA
5. OMAR ALFREDO VILLARREAL CAMACHO

Honorables Concejales asistentes:

1. RAFAEL NORBERTO ACOSTA WANDURRAGA
2. JESÚS GABRIEL CORTES MADARIAGA
3. JOSÉ GREGORIO ORTIZ PÉREZ

Funcionarios del Concejo Municipal:

Secretaria: OLGA LILIA FLOREZ LEON
Auxiliar: ROBINSON QUINTERO DALLOS

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación de quórum.

2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.

3. Primer debate Proyecto de Acuerdo No. 002 del primero (1) de febrero 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE PARA CREAR, MODIFICAR O SUPRIMIR RUBROS, REALIZAR CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2024" Ponente HC Ricardo Andrés Durán.
   Intervención.
   - Doctor Juliana Vega Alarcón, secretaria Jurídica y de Contratación y equipo de trabajo.
   - Doctor German Yesid Anaya González, Secretario de hacienda y equipo de trabajo.

4. Intervención de la comunidad.

- Señora Mónica Guerrero Presidenta ASOJUNTASS.
- Señora María Luisa Sandoval – Vereda Guarigua Alto.

DESARROLLO.

PRESIDENTE: Muy buenas tardes para todos y cada una de las personas que se encuentran presentes en este recinto; un saludo muy especial a todos y cada uno de los Honorables Concejales que pertenecen a la Comisión Tercera de Presupuestos. Igualmente, un saludo muy especial a nuestros invitados, la Doctora Juliana Fernanda Vega Alarcón del área de Jurídica y Contratación y a su equipo de trabajo y al Doctor German Yesid Anaya González Secretario de Hacienda y así mismo un saludo muy especial para todos y cada una de las personas que nos siguen por las diferentes redes la barra, que pertenecen a la Junta de Acción Comunal de la vereda La Flora, Hoya De Monas Alto, Guarigua Alto. Entonces un saludo muy especial para todos y cada uno de ellos.
Siendo las 2:15 de la tarde damos inicio a esta sesión de la Comisión de Presupuestos para debatir el proyecto de acuerdo 002 del 2024. Tiene la palabra la señora secretaria para que por favor dé lectura al orden del día.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.

SECRETARIA: Presidente, vamos a hacer primero el llamado a lista y la verificación del quórum de los integrantes de esta Comisión. Honorable Concejal Randy Sahydd Muñoz Gamboa.

Interviene el Concejal **RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA**: Muy buenas tardes secretaria, un saludo muy especial a los corporados de la Comisión de Presupuestos, igualmente saludar a los invitados del día de hoy, a la Jurídica, a la Administración, al Secretario de Hacienda y a las personas que nos acompañan detrás de las barras, es importante que las personas se acerquen para que escuchen los proyectos que se están presentando frente al Concejo Municipal. De igual manera saludar a la gente que nos escucha a través de las redes sociales. Presente secretaria.

SECRETARIA: Honorable Concejal Ricardo Andrés Durán Noratto.

Interviene el Concejal **RICARDO ANDRÉS DURÁN NORATTO:** Gracias secretaria un saludo a la Mesa Directiva, a nuestra secretaria jurídica Juliana Vega, a nuestro secretario de Hacienda German Yesid, a las personas que se encuentran detrás de las barras, doy un saludo a Miguel Forero, a Mónica que se encuentra aquí presente, a los demás corporados. Ricardo Durán presente.

SECRETARIA: Honorable Concejal Margarita Vargas Bautista.

Interviene la Concejal **MARGARITA VARGAS BAUTISTA:** Muy buenas tardes a los compañeros Honorables Concejales, a la Doctora Juliana, el Doctor Yesid, a los asistentes que están detrás de las barras y a los que por este medio y nos están viendo de manera virtual. Margarita Vargas presente.

SECRETARIA: Honorable Concejal Omar Alfredo Villarreal Camacho.

Interviene el Concejal **OMAR ALFREDO VILLARREAL CAMACHO:** Buenas tardes secretaria, buenas tardes a los compañeros del recinto, a la Doctora Juliana, al Doctor

Yesid, a las personas que nos siguen detrás de las barras y a las personas que nos siguen a través de las redes sociales. Omar Villarreal presente.

SECRETARIA: Honorable Concejal Álvaro Enrique Miranda Rojas.

PRESIDENTE: Bueno, reitero mi saludo a todas y cada una de las personas que se encuentran acá presentes, presente señora secretaria.

SECRETARIA: Presidente de Comisión Tercera de Presupuestos, contamos con la participación de los cinco Honorables Concejales que hacen parte de esta comisión y agradecemos también la presencia del Concejal Rafael Norberto Acosta Wandurraga que nos acompaña en el día de hoy.

PRESIDENTE: Por favor señora secretaria continuamos con lectura discusión y aprobación del orden del día.

2. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

SECRETARIA: Miércoles 14 de febrero del 2024.

1.Llamado a lista y verificación de quórum.
2.Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
3.Primer debate Proyecto de Acuerdo No. 002 del primero (1) de febrero 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE PARA CREAR, MODIFICAR O SUPRIMIR RUBROS, REALIZAR CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2024" Ponente HC Ricardo Andrés Durán.
Intervención.
- Doctor Juliana Vega Alarcón, Secretaria Jurídico y de Contratación y equipo de trabajo.
- Doctor German Yesid Anaya González, Secretario de hacienda y equipo de trabajo.

4.Intervención de la comunidad.
- Señora Mónica Guerrero Presidenta ASOJUNTASS.
- Señora María Luisa Sandoval – Vereda Guarigua Alto.

PRESIDENTE: Gracias señora secretaria por darle lectura al orden del día. Quisiera solicitarles a los señores Honorables Concejales pongan en consideración la intervención del jurídico el Doctor Alonso Ruiz.

SECRETARIA: Presidente se cuenta con la aprobación de los cinco Honorables Concejales que hacen parte de esta comisión para que incluyamos dentro del orden del día la intervención del jurídico del Concejo Municipal el Doctor Luis Alonso Ruiz.

PRESIDENTE: Seguidamente ponemos en consideración el orden del día para su respectiva aprobación.

SECRETARIA: Entonces el orden del día quedaría así presidente de comisión.

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
3. Primer debate Proyecto de Acuerdo No. 002 de primero (1) de febrero 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE PARA CREAR, MODIFICAR O SUPRIMIR RUBROS, REALIZAR CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2024" Ponente HC Ricardo Andrés Durán.

Intervención.

- Doctor Juliana Fernanda Vega Alarcón, secretaria Jurídica y de Contratación y equipo de trabajo.
- Doctor German Yesid Anaya González, Secretario de hacienda y equipo de trabajo.
- Doctor Luis Alonso Ruiz – Jurídico externo del Concejo Municipal de San Gil .

4. Intervención de la comunidad.
   - Señora Mónica Guerrero Presidenta ASOJUNTASS.
   - Señora María Luisa Sandoval – Vereda Guarigua Alto.

PRESIDENTE: Seguidamente solicitamos la aprobación del orden del día por todos y cada uno de los Honorables Concejales de la Comisión Tercera de Presupuestos.

SECRETARIA: Presidente se cuenta con la aprobación de los cinco Honorables Concejales que hacen parte de la Comisión de Presupuestos.

PRESIDENTE: Gracias señora secretaria. Seguidamente dándole cumplimiento al orden del día le damos la palabra al Honorable Concejal Ricardo Durán ponente del proyecto de acuerdo.

3. PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO NO. 002 DE PRIMERO (1) DE FEBRERO 2024.

SECRETARIA: Continuamos presidente con el tercer punto que es el primer debate del proyecto de acuerdo número 002 del primero de febrero del 2024, por medio del cual se faculta al señor Alcalde para crear, modificar o suprimir rubros, realizar créditos y contra créditos al presupuesto de la vigencia 2024, a cargo del ponente Honorable Concejal Ricardo Andrés Durán

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el Honorable Concejal Ricardo Durán Noratto.

Interviene el Concejal **RICARDO ANDRÉS DURÁN NORATTO:** Se radicó ante la secretaría del Concejo Municipal el proyecto de acuerdo número 002 de 2024 por medio del cual se faculta al señor Alcalde para crear, modificar o suprimir rubros, realizar créditos y contra créditos al presupuesto de la vigencia 2024. Es importante aclarar que en la sesión del día martes 6 de febrero el Honorable Presidente del Concejo, Edison Rangel en sus facultades que le otorga el reglamento del Concejo y la ley 136 de 1994, me asignó la ponencia del presente proyecto de acuerdo, yo acepto la ponencia toda vez que tanto la ley y el reglamento la autoriza, por eso tengo el deber de aceptarla y procederé entonces a leer la exposición de motivos del proyecto de acuerdo.

A continuación, se coloca imágenes del documento leído correspondiente a la exposición de motivos del proyecto de acuerdo no. 002 de 2024,

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
	PROYECTO DE ACUERDO N° 002	FECHA: 12.08.22

Honorables
CONCEJALES
Municipio de San Gil
E. S. M.

Respetados concejales,

Presento a su consideración el Proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE PARA CREAR, MODIFICAR O SUPRIMIR RUBROS, REALIZAR CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA DOS MIL VEINTICUATRO (2024)",** para que se someta a estudio y debate en el presente periodo de sesiones extraordinarias.

Interviene el Concejal **RICARDO ANDRÉS DURÁN NORATTO:** Que en su momento se va a corregir por ordinarias. Exposición de motivos proyecto de acuerdo número 002 de 2024.

I. Fundamento normativo

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece que: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209°, consagra que *"La Función Administrativa está al Servicio de los Intereses Generales y se Desarrolla en Fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones. Las autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado".*

Que el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia establece que: *"Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: "3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. (...)"*

Que el numeral 5° del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Concejos, lo siguiente: *(...) "5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos."*

CONCEJO MUNICIPAL

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
	PROYECTO DE ACUERDO N° 002	FECHA: 12.08.22

Que el numeral 5° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, señala las siguientes funciones del alcalde: *"Presentar oportunamente al Concejo los Proyectos de Acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio."*

Que la Constitución Política de Colombia, en el artículo 345 dispuso: "*En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.*"

Que el numeral 9° del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones de los concejos: (...)"9. *Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.*"

Que el artículo 32 de la Ley 152 de 1994, señala que las entidades territoriales tienen autonomía en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades que les han atribuido la constitución y la ley.

Que el artículo 44 de la Ley 152 de 1994, prevé lo siguiente: "*En los presupuestos anuales se debe reflejar el plan plurianual de inversión. Las Asambleas y Concejos definirán los procedimientos a través de los cuales los Planes territoriales serán armonizados con los respectivos presupuestos.*"

Que el artículo 352 de la constitución política refiere que "*además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar*".

El Estatuto Orgánico de Presupuesto esta compilado en el Decreto Ley 111 de 1996, el cual en su artículo 1 señala: *La presente ley constituye el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación a que se refiere el artículo 352 de la Constitución Política. En consecuencia, todas las disposiciones en materia presupuestal deben ceñirse a las prescripciones contenidas en este Estatuto que regula el sistema presupuestal.*

En desarrollo del anterior precepto constitucional, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto 111 de 1996, determinó las reglas para las "modificaciones al presupuesto", como parte de la ejecución del mismo, en los artículos 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83 y 84, conforme a los cuales pueden darse las siguientes situaciones de acuerdo al concepto emitido por el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, con ponencia del Dr. William Zambrano Cetina, el 5 de junio de 2008, en el cual precisó:

c) Los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos".[1] Competen al jefe del órgano respectivo, mediante resolución que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.

De acuerdo al Tribunal Administrativo de Boyacá *el marco constitucional y legal precisa que es el colegiado de elección popular, (Congreso, Asamblea y Concejo) el que tiene la competencia de aprobar el presupuesto y obviamente los actos de modificación presupuestal presentados a su consideración por iniciativa del gobernante, cuando ellos contemplen el aumento o complemento de partidas insuficientes, en las cuales sea necesario aumentar el monto de las apropiaciones o complementar las insuficientes. Tales movimientos presupuestales o traslados presupuestales internos, son realizados por el ejecutivo sin autorización del concejo, siempre y cuando no se altere el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda.*

De lo expuesto se puede colegir que el concejo municipal es la autoridad competente para realizar modificaciones o traslados que aumenten el monto total de los presupuestos por iniciativa del alcalde. Sin embargo, el burgomaestre local puede realizar movimientos internos, en tanto estos sean para lograr la ejecución del mismo, conforme lo autoriza el Decreto 111 de 1996 y en ejercicio de la facultad conferida el numeral 3° artículo 31311 Constitucional, siempre y cuando esas medidas no impliquen aumento de las partidas presupuestales aprobadas por el Concejo Municipal.

Atendiendo a las anteriores normas Constitucionales en materia presupuestal y de regulación de competencias entre los Concejos y Alcaldes, se colige que corresponde a los Concejos municipales adoptar mediante Acuerdo municipal los traslados, las incorporaciones o adiciones que se pretenda realizar al presupuesto general del municipio, a iniciativa del Alcalde municipal.

---

[1] Decreto 568 de 1996 (marzo 21), "Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación." Art. 34. "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se harán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. / Estos actos administrativos requieren para su validez de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Nacional-. Sí se trata de gastos de inversión se requerirá además del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación. / El Departamento Nacional de Planeación al conceptuar sobre modificaciones al anexo del decreto de liquidación financiadas con recursos del crédito externo verificará que dicha modificación se ajusta al objeto estipulado en los respectivos contratos de empréstito. / La Dirección General del Presupuesto enviará copia de los actos administrativos a la Dirección General del Tesoro a fin de hacer los ajustes en el Programa Anual de Caja que sean necesarios.

No obstante, lo anterior, la Carta Política también autoriza para que los Concejos municipales, puedan desprenderse de sus atribuciones Constitucionales y Legales y autorizar a los Alcaldes para que ejerzan facultades que le son propias, durante un período de tiempo determinado como se pretende mediante la iniciativa objeto de esta solicitud.

Sobre el tema de las modificaciones presupuestales y su competencia a dicho la Corte Constitucional lo siguiente en sentencia C-772 de 1998:

(...) *Si se tiene en cuenta el contenido de las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto arriba transcritas, que regulan lo atinente a su modificación, especialmente lo estipulado en el artículo 80 de dicho estatuto, que establece que el Gobierno Nacional deberá presentar al Congreso, los proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, ".cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública o inversión", y el del artículo 83, que autoriza al gobierno para hacerlos a través de decretos legislativos en los casos de declaratoria de estados de excepción,* ***es claro que ni la constitución ni el estatuto orgánico de presupuesto, consagran o viabilizan la posibilidad de que las "autoridades administrativas" modifiquen ellas, directa y unilateralmente, los presupuestos de las entidades públicas, ni efectuando traslados ni autorizando créditos adicionales".*** **(Negrilla fuera del texto original).** (...)

Tal y como ya lo ha señalado la Corte, el principio de Legalidad del gasto constituye un importante fundamento de toda operación presupuestal. Según tal principio, es el Congreso y no el gobierno quien debe autorizar cómo se deben invertir los dineros del erario público, lo cual explica la llamada fuerza jurídica restrictiva del presupuesto en materia de gastos, según el cual, las apropiaciones efectuadas por el Congreso por medio de esta ley son autorizaciones legislativas limitativas de la posibilidad de gasto gubernamental. Con base en tales principios, se ha concluido que no puede ordinariamente el gobierno modificar el presupuesto, pues tal atribución corresponde al Congreso, y en el caso local, como el nuestro, al Concejo municipal como equivalente funcional en lo local.

El Municipio de San Gil ocasionalmente se presentan necesidades en los diferentes sectores de la comunidad urbana y rural, las cuales deben ser atendidas oportunamente, pero las mismas superan las disponibilidades presupuestales con las que cuenta la administración, por consiguiente, la primera autoridad del municipio requiere contar con facultades para poder reaccionar en forma eficaz, oportuna y eficiente.

Para atender circunstancias como las anteriores, se hace necesario que el señor Alcalde Municipal de San Gill cuente con las facultades para efectuar por Decreto, modificaciones, adiciones, supresión o creación de rubros, traslados de recursos, créditos y contra créditos, en aras de brindar una atención suficiente a las diferentes necesidades y requerimientos que se presente en los distintos sectores, y además una acción oportuna de la administración municipal a través de medios idóneos y eficaces.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
	PROYECTO DE ACUERDO N° 002	VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

Así las cosas, honorables concejales, por lo brevemente expuesto, y con fundamento el Artículos 311 y 313 de la Constitución Nacional y las Leyes 136 modificada por la Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes y complementarias, solicito comedidamente reglamentar la autorización al señor Alcalde para **"CREAR, MODIFICAR O SUPRIMIR RUBROS, REALIZAR CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA DOS MIL VEINTICUATRO (2024)"**, como atribución del Concejo, en los parámetros que establece la Constitución Política y las Leyes que regulan en esta materia, y así estar acorde con esta normatividad.

Sin otro en particular,

EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS
Alcalde Municipal

Proyectó: German Yesid Anaya González- Secretario de Hacienda
Revisó: Juliana Fernanda Vega Alarcón- Secretaria Jurídico y de Contratación- Aspectos jurídicos.
Laura Ginet Sanchez Cadena- Asesor externo
Sara López Vesga- Asesor externo

Interviene el Concejal **RICARDO ANDRÉS DURÁN NORATTO:** Olguita nos puede ayudar con la lectura del proyecto de acuerdo.

SECRETARIA: continuación, se coloca imágenes del documento leído correspondiente a el proyecto de acuerdo no. 002 de 2024,

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
	PROYECTO DE ACUERDO N° 002	FECHA: 12.08.22

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE PARA CREAR, MODIFICAR O SUPRIMIR RUBROS, REALIZAR CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA DOS MIL VEINTICUATRO (2024)"

El Honorable Concejo Municipal de San Gil, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los Artículos 311 y 313 de la Constitución Nacional, y las Leyes 136 modificada por la Ley 1551 de 2012, el Decreto Ley 111 de 1996 y demás normas concordantes y complementarias y,

CONSIDERANDO

1. Que el numeral 5° del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Concejos, lo siguiente: (...) "5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos."

2. Que el numeral 5° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, señala las siguientes funciones del alcalde: "Presentar oportunamente al Concejo los Proyectos de Acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio."

3. Que la Constitución Política de Colombia, en el artículo 345 dispuso: "En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto."

4. Que el numeral 9° del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones de los concejos: (...)"9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación."

5. Que el artículo 32 de la Ley 152 de 1994, señala que las entidades territoriales tienen autonomía en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades que les han atribuido la constitución y la ley.

6. Que el artículo 44 de la Ley 152 de 1994, prevé lo siguiente: "En los presupuestos anuales se debe reflejar el plan plurianual de inversión. Las Asambleas y Concejos definirán los procedimientos a través de los cuales los Planes territoriales serán armonizados con los respectivos presupuestos."

7. Que el artículo 352 de la constitución política refiere que "además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar".

CONCEJO MUNICIPAL

8. Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto esta compilado en el Decreto Ley 111 de 1996, el cual en su artículo 1 señala: La presente ley constituye el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación a que se refiere el artículo 352 de la Constitución Política. En consecuencia, todas las disposiciones en materia presupuestal deben ceñirse a las prescripciones contenidas en este Estatuto que regula el sistema presupuestal.

9. En desarrollo del anterior precepto constitucional, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto Ley 111 de 1996, determinó las reglas para las "modificaciones al presupuesto", como parte de la ejecución del mismo, en los artículos 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83 y 84.

10. Que de lo anterior podemos establecer que la constitución y la ley señalan que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar traslados, adiciones, reducciones presupuestales, establecimiento y definición de los diferentes rubros que conforman el presupuesto municipal.

11. Que en el Municipio de San Gil ocasionalmente se presentan necesidades en los diferentes sectores de la comunidad urbana y rural, las cuales deben ser atendidas oportunamente, pero las mismas superan las disponibilidades presupuestales con las que cuenta la administración, por consiguiente, la primera autoridad del municipio requiere contar con facultades para poder reaccionar en forma eficaz, oportuna y eficiente.

12. Que para atender circunstancias como las anteriores, se hace necesario que el señor Alcalde Municipal de San Gill cuente con las facultades para efectuar por Decreto, modificaciones, adiciones, supresión o creación de rubros, traslados de recursos, créditos y contra créditos, en aras de brindar una atención suficiente a las diferentes *necesidades y requerimientos que se presente en los distintos sectores, y además una acción oportuna de la administración municipal a través de medios idóneos y eficaces.*

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar al Ejecutivo Municipal hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de Dos mil Veinticuatro (2024), para que por Decreto efectué modificaciones, supresión o creación de rubros, créditos y contra créditos al presupuesto general de rentas y gastos vigente y que sean necesarios para la ejecución integral al presupuesto del plan de desarrollo y la satisfacción de las necesidades y requerimientos públicos que se presenten.

ARTICULO SEGUNDO: De las presentes facultades solo se podrá hacer uso siempre que el Honorable Concejo Municipal se halle en receso de sesiones ordinarias.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal, por:

EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS
Alcalde Municipal de San Gil

Proyectó : German Yesid Anaya González- Secretario de Hacienda
Revisó: Juliana Fernanda Vega Alarcón- Secretaria Jurídico y de Contratación-Aspectos jurídicos.
Laura Ginet Sanchez Cadena- Asesor externo
Sara López Vesga- Asesor externo

CONCEJO MUNICIPAL
SAN GIL - SANTANDER

PRESIDENTE: Gracias señora secretaria. Dándole cumplimiento al debate del proyecto, le damos la palabra a la Doctor Juliana Vega Alarcón.

Interviene la Doctora. **JULIANA FERNANDA VEGA ALARCÓN:** Muy buenas tardes para los Honorables Concejales, para la comunidad que se encuentra presente en el recinto y

para la comunidad que nos ve por Facebook Live. Es importante precisar que, sobre este proyecto de acuerdo en la pasada sesión llevada a cabo el día sábado hicimos una amplia socialización a los Honorables Concejales sobre los aspectos que fundan la petición desde la vía constitucional y legal, así como los aspectos técnicos que ha observado tanto la oficina jurídica y de contratación como la secretaría de Hacienda en lo que respecta al manejo del presupuesto.
No sé Presidente si para este punto le aclaramos a la comunidad un poco o le hacemos una pequeña reseña a la comunidad que nos está viendo y que de pronto no observó la transmisión del día sábado o si por el contrario le damos paso a los Concejales para que nos presenten las observaciones y con base en ellas ir adelantando uno a uno las inquietudes. Lo digo porque en la exposición de motivos que acaba de leer el ponente básicamente está el marco normativo constitucional legal y se adjuntaron varias sentencias que facultan o que dan paso a que esta autorización se pueda llevar con el trámite respectivo ante esta corporación, le digo a la Presidencia y a la comisión, ¿Que requieren del despacho puntualmente? si hacemos una breve exposición para la comunidad y damos paso a las preguntas o cómo quieren que lo desarrollemos en esta oportunidad.

PRESIDENTE: Realmente me gustaría que hicieran unas breves apreciaciones al respecto de manera muy puntual, de igual manera le pedimos lo mismo al Doctor Yesid para que si trajo insumos nuevos que permitan darle más claridad tanto a los Honorables Concejales como a la comunidad que nos sigue por las diferentes redes sociales. Siga Honorable Concejal tiene la palabra, un minuto.

Interviene el Concejal **RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA**: Presidente basado en la exposición del proyecto creo que primero la persona que está sustentando el proyecto es el Concejal Ricardo, él es el que tiene que exponernos el proyecto para que los representantes de la administración municipal aclaren las dudas que tenga él. Y él de su ponencia o no de su ponencia. Y nosotros continuamos con el debate, para que ellos aclaren nuestras dudas, vale señor Presidente.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Concejal.

Interviene el Concejal **RICARDO ANDRÉS DURÁN NORATTO:** Yo considero que deberían ahorita hablar los secretarios, luego yo sigo con la ponencia y luego abrir el debate.

PRESIDENTE: Siendo así. Continuemos con la Doctora Juliana que haga una breve apreciación sobre el tema en consideración.

Interviene la Doctora. **JULIANA FERNANDA VEGA ALARCÓN:** Con la venia de la Presidencia de la comisión entonces básicamente para retroalimentar el trabajo que venimos desarrollando desde la pasada sesión. Estas facultades que se le piden al señor Alcalde son en materia presupuestal. Pero es importante advertir para la comunidad que el término. Esto lo hago porque ya con base en la pasada sesión se generaron algunas observaciones que es preciso contextualizar a la comunidad, el término créditos y contra créditos para efectos de la administración municipal no es para adquirir un empréstito, es decir no es una facultad que se le esté solicitando a la corporación para endeudar el municipio, esto porque el término crédito para los particulares es la adquisición de una deuda para algún tipo de fin, en el caso de materia presupuestal administrativa, el crédito y contra crédito o la facultad que estamos pidiendo es una facultad que ya está dada Constitucional y legalmente en cuanto al Alcalde y era preciso señalarles la sentencia que al respecto ha hablado y ha determinado claramente que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida que se llama crédito o disminuir una partida que se llama contra crédito sin alterar el monto total de la provisión de ese capítulo lo puede hacer el Alcalde sin que me dé una autorización. Sin embargo, ¿qué es lo que observo?, el municipio cuando recibe el presupuesto que fue entre otras cosas

aprobado en la vigencia inmediatamente anterior para la comunidad y para las personas que están aquí en la tribuna, el presupuesto con el que estamos trabajando en la vigencia 2024 fue aprobado por el anterior Concejo Municipal en el año 2023 y dentro de la determinación del presupuesto vienen unos rubros que son aquellas descripciones del presupuesto que tenían que ver con metas del pasado Plan de Desarrollo. La norma señala que mientras no exista un Plan de Desarrollo aprobado para esta nueva vigencia de este periodo que empieza en la vigencia 2024 el Alcalde tiene la facultad de seguir utilizando las metas de inversión del Plan de Desarrollo anterior. Sin embargo, la Secretaría de Hacienda y lo que tiene que ver con el área jurídica ha advertido que hay lugar a la modificación de algunos numerales la creación de otros y la supresión de unos numerales de presupuesto, como lo vamos a determinar con las pruebas que traemos para consideración de los Honorables Concejales, no fueron tenidos en cuenta en la descripción o en el detalle el presupuesto aprobado para la vigencia 2024. Aunado a lo anterior es preciso señalarle al Concejo que en virtud del trabajo que se va a adelantar de la construcción del nuevo Plan de Desarrollo debemos crear y armonizar el presupuesto con las nuevas metas que trae el señor Alcalde y eso implica lógicamente la creación de unos numerales y a la postra la modificación y supresión de algunos que vienen de la vigencia anterior. Con esto es importante aclararle a la comunidad que no estamos restándole recursos de inversión al presupuesto, simplemente queremos hacer algunos trámites más de forma y unos de fondo, voy a poner de ejemplo lo que estábamos hablando en otro proyecto de acuerdo que estamos debatiendo: Es la creación de la estampilla de justicia familiar. Como ustedes saben el proyecto de acuerdo 01 que radicó el señor Alcalde toca el tema de la creación de una estampilla y lógicamente la creación de esta estampilla que va para segundo debate trae como consecuencia la creación del numeral en el respectivo presupuesto. En la vigencia 2023 no quedó incluido en el acuerdo de presupuesto el numeral de esa estampilla por cuanto para esa época no existía la estampilla lugar que da por sí o por hecho que surja la necesidad de crear en el presupuesto ese rubro en específico que es el que se va a nutrir con lo que se recaude finalmente de la estampilla y con la finalidad que va a tener y que va a ser objeto de debate por ustedes en la plenaria del día viernes. Si eso logra llegar a un feliz término, tendrá como conclusión en el área financiera la creación de un numeral. Adicionalmente, es importante advertirle a la corporación que en materia judicial llevamos varias sentencias en varios procesos tanto de acciones constitucionales como acciones administrativas que involucran la asunción de ciertas partidas de manera específica para el cumplimiento de una sentencia en específico. La Procuraduría ya nos ha referido ya nos ha enviado solicitudes de información en cuanto a la certificación del presupuesto apropiado desde las anualidades 2020 inclusive hasta la 2023 que incluyan una partida correspondiente al cumplimiento del fallo emanado por el Juzgado Primero Administrativo de San Gil, en donde se ordenó por sentencia el 1 de abril de 2011 y 2012 del Honorable Tribunal Administrativo de Santander la ampliación de las ocho manzanas adyacentes al Parque de San Gil y pues lógicamente nos piden la especificidad del rubro y el valor apropiado para el cumplimiento de esta sentencia judicial. Cuando yo me voy al detalle del presupuesto hay un rubro que se llama Sentencias y Conciliaciones. Sin embargo, los entes de control han precisado que atendiendo la carga de las sentencias en cola que llevan al municipio hay que determinar puntualmente el cumplimiento de ciertos fallos, este por ejemplo es un ejemplo de creación de numeral. Ahora cuando le dé paso a mi compañero al Doctor German Yesid él les va a citar los ejemplos claros de lo que daría lugar a la supresión de ciertos numerales. Y hay lugar a también poner de presente que esta es una facultad que cuando nos hacían las observaciones en la pasada sesión de socialización no generó duda, porque de antaño ha sido común para esta corporación otorgar esa facultad, entonces hicimos la revisión juiciosa porque esto es una solicitud que siempre se hace pero que lastimosamente en el acuerdo de presupuesto aprobado en el 2023 para la vigencia 2024 fue excluido. Es así como traigo el acuerdo 012 de 2019, por medio del cual se fijó el presupuesto de rentas y gastos para el 2020, el cual señala en el artículo 20 la facultad de adicionar al presupuesto lo que tiene que ver con la cofinanciación de proyectos provenientes de entidades nacionales, pero además le daba la facultad al Alcalde de reducir, aplazar total o parcialmente las apropiaciones

presupuestales en caso de incurrir en los siguientes eventos y ahí lo señala, voy a hacer referencia general. El acuerdo 023 del 2020 por medio del cual se fijó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2021 también traía esa facultad, en la facultad decía: Autorícese al señor Alcalde para realizar traslados necesarios para normal y ágil funcionamiento de la entidad entre el servicio de la deuda gastos de funcionamiento e inversión, asimismo entre los diferentes sectores, programas, subprogramas, presupuestos de inversión, e inclusive decía así como las adiciones a que hubiera lugar durante el periodo en que el Concejo Municipal no esté sesionando con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo San Gil con visión ciudadana 2020-2023. Asimismo, traía la autorización de crear, efectuar cambios, modificaciones, reclasificaciones a las estructuras, códigos, corrección, adiciones a presupuesto y demás. Ese fue el 2020 también lo encontramos en la memoria histórica del municipio en el acuerdo 2021, casi que está como su cita textual, e hicieron lo propio hasta el acuerdo 2022. No entendimos la razón porque si durante tres años hicieron la presentación del presupuesto con ese mismo articulado, solamente fue para el presupuesto de la vigencia 2024 cuando se suprimió la facultad de que fuese el Alcalde facultado para poder hacer la modificación, variación o supresión de numerales de presupuesto. Entonces esta situación era importante traerla con una prueba documental. De pronto en la sesión de la retroalimentación que tuvimos previa a esta se dejó como el asomo de duda de que era una facultad novedosa. Siempre se le ha solicitado al Concejo a través de los diferentes Alcaldes que ha tenido el municipio de San Gil y lógicamente redunda una importancia, ustedes saben Honorables Concejales y en esto les pido mucha colaboración que estamos en la estructuración del plan de desarrollo y eso incluye unas metas y las metas como bien lo saben ustedes traerán o redundará en la armonización del presupuesto. Y esa armonización del presupuesto lógicamente conllevará muy posiblemente a creación de numerales, a supresión de otros o a modificación de los textos de algunos. Voy a darle paso al Doctor German Yesid en lo que tiene que ver con algunos puntos que trae de ejemplos para efectos de la corporación, bueno advirtiendo que estas facultades que se están solicitando como lo señala el articulado es por el término en que no se encuentra reunido el Concejo Municipal. Esto ¿para qué? para no tener que estar citándolos a extraordinarias cuando nos surjan eventos como una nueva sentencia judicial, el cumplimiento de fallos o necesidades que, como ustedes saben y yo les ponía de presente el día sábado, se han suscitado que antes no se suscitaban. Por ejemplo: la ola de calor tan grande que tenemos que probablemente genere la creación de numerales con unas destinaciones específicas para el manejo de la gestión del riesgo fuera de los numerales ya existentes o la provisión de situaciones que en el momento en que ustedes no estén reunidos puedan surgir para la administración, básicamente es eso estamos atentos a sus observaciones, la idea es poder seguir trabajar en conjunto y en pro de las comunidades que finalmente tienen muchas necesidades insatisfechas por resolver y pues ya le voy a dar paso al Doctor German Yesid para que toque temas puntuales de la eliminación de algunos numerales. Gracias.

PRESIDENTE: Le damos la palabra al Doctor German Yesid Anaya González para que haga alusión a algunos temas específicos con relación o con respecto al acuerdo 002.

Interviene la Doctor. **GERMAN YESID ANAYA GONZÁLEZ:** Buenas tardes a todos los Honorables Concejales presentes, a la mesa directiva, al abogado Alonso, secretaria jurídica. Teniendo en cuenta la socialización del día 10 de febrero, el sábado, entonces cuando llevamos unas inquietudes, unas preguntas, traemos las respuestas relacionadas con dicha socialización. Entonces a preguntas como que ¿cuáles rubros van a crear en el momento? ¿cuál es la urgencia? tenemos unos que han surgido como por ejemplo de aquí del mismo Concejo salió una solicitud para el apoyo para un transporte de un Concejal que estaba viviendo actualmente en una vereda, nos toca crear específicamente el rubro que diga transporte sesiones primarias comisión a Concejales residentes en zonas rurales, tal cual. ¿Qué pasa? Me retrocedo un poco al año 2020 cuando la Contaduría y la Contraloría unifican un nuevo cronograma y una nueva planeación del presupuesto, el cual se llama Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario,

CUIPO en el cual nos dice que debemos ser específicos y nos dice que debemos desprendernos del rubro mayor y crear códigos, los que sean necesarios, cuantos sean necesarios con la mayor especificación posible, a eso me refiero por lo menos con el tema del transporte, también tenemos otra situación que es el tema del verano, también tenemos que hacer un rubro incluso puede ser permanente, que puede ser: solución agua potable a veredas o situaciones diferentes. Entonces ese tema también sería uno de los causales para crear un nuevo código; otro tenemos una problemática con la señora María, pues en su nombre mal llamada Gorda María ella actualmente tiene un problema que ustedes ya conocen, está con problemas psiquiátricos, discapacidad y tampoco existe un rubro para crear de una vez un convenio que nos permita poderla recluir en un centro adecuado para esa situación, esa problemática la tiene Gestión Social ya la ha manifestado y le digo no tengo un código específico para poderla enviar a ella. Otra muy clara y muy fuerte que la Doctora Juliana ya la manifestó, es el comunicado que nos llega en el cual nos piden de parte de la Procuraduría que le enviemos los últimos cuatro presupuestos en el cual especifica el código donde dice la ampliación de andenes, todo por un fallo que fue en el 2011 que decía que tenía que ampliarse los andenes de las ocho manzanas adyacentes al parque principal, entonces ahí se genera la creación de otro código inmediatamente porque ya el antiguo Alcalde ya tiene una sanción por desacato en estos momentos. ¿Por qué eliminar? eliminar porque tenemos rubros como estos: levantar cuatro monumentos para el rescate de la entidad cultural, o sea nosotros ya no vamos a levantar cuatro monumentos o si es uno ya no nos sirve el rubro, incorporar 39 bienes patrimonio cultural, material e inmaterial del municipio tampoco, incluso hay muchos numerales, muchos códigos en papelería que tampoco vamos a tener en cuenta, entonces esas más que todo son las razones, quedo pendiente para cualquier aclaración o mayor discusión. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Gracias Doctor Yesid, Seguidamente le otorgamos la palabra al ponente al Honorable Concejal Ricardo Durán Noratto pues para que se manifieste o indique su posición frente a la ponencia.

Interviene el Concejal **RICARDO ANDRÉS DURÁN NORATTO:** Gracias Presidente. En primer lugar el presente proyecto se adecua con la expresión del artículo 71 y 72 de la ley 136 del 94, efectivamente en el presente caso encontramos la iniciativa por parte del Poder Ejecutivo es decir el Alcalde para presentar este proyecto de acuerdo en lo concerniente a la unidad de materia se observa que efectivamente este proyecto de acuerdo se refiere a una misma materia a un mismo tema que existe conexión que en este caso el tema principal es el presupuesto, así mismo se observa la exposición de motivos que fue la que acabé de leer y todos estos son requisitos a la hora de presentar un proyecto de acuerdo, ahora bien en cuanto a lo solicitado por el Alcalde en el presente proyecto se puede observar que hay un respaldo legal y Constitucional a la hora de solicitar al Honorable Concejo las respectivas facultades así mismo como Concejal y ponente del presente proyecto entiendo la iniciativa del Alcalde a solicitarnos a esta corporación esta facultad en el entendido que en San Gil hay necesidades de los diferentes sectores, tanto urbano como rural y se entiende su necesidad de hacer traslados internos entre rubros o ajustes presupuestales al presupuesto valga la redundancia de la vigencia 2024 para dar trámite a dichas necesidades. Así mismo considerando que a la fecha no se ha aprobado el plan de desarrollo todo esto en virtud para que la administración municipal pueda trabajar en debida forma mientras el Concejo Municipal se encuentre descansando de las sesiones ordinarias, por consiguiente Señor Presidente mi ponencia es positiva, sin embargo tengo algunas observaciones y modificaciones para que en debate puedan ser conciliados con los secretarios de la administración en este caso el Doctor German Yesid y la Doctora Juliana Vega y pues considero señor Presidente que ya puede abrir el debate.

PRESIDENTE: Gracias Honorable Concejal Ricardo Durán como usted acaba de manifestar hace un momento queda abierto el debate para los Honorables Concejales

que quieran participar y si hay comunidad presente que quiera participar también participaran. Tiene la palabra el Honorable Concejal Omar Alfredo Villarreal Camacho.

Interviene el Concejal **OMAR ALFREDO VILLARREAL CAMACHO:** Gracias. Nuevamente un saludo a la junta directiva, a las personas que nos ven en redes sociales y a los compañeros de Concejo. Yo estoy en desacuerdo en este proyecto básicamente en dar facultades por un año, yo creo que los ciudadanos Sangileños a nosotros nos eligieron para velar por cada moneda por cada presupuesto del municipio. Entonces no entiendo por qué nos piden facultades por un año, nosotros tenemos que estar disponibles para cada vez que el señor Alcalde nos requiera estar acá, pero sería terriblemente salir y que la ciudadanía se dé cuenta que, oiga los Concejales van allá por unos honorarios, es decir aprobamos por un año ¿por qué no aprobamos de una vez por cuatro? y venimos y cobramos los honorarios. Hay que ser responsables a nosotros nos eligieron para hacer un control político. Y yo sí quiero invitar a la ciudadanía Sangileña a que se dé cuenta cuáles son los Concejales que van a aprobar este proyecto, porque las veces que nos solicite el Alcalde aquí vamos a estar, porque es nuestro compromiso y nuestro deber, si tenemos que venir un sábado aquí estaremos, si toca un domingo aquí estaremos señor Alcalde totalmente, yo se lo dije a usted muy claro y vuelvo lo reitero. Todo lo que sea beneficio para el municipio aquí voy a estar y lo voy a aprobar, pero nosotros dar facultades por un año. ¿A qué vinimos acá, señores? ¿Por unos honorarios? Me daría vergüenza salir como Concejal a las calles de San Gil y que digan, oiga el Concejal Omar Villarreal aprobó allá facultades por un año. ¿Entonces? para qué nos eligieron esas mil personas que confiaron en mí que voy a hacer un control político, me daría vergüenza realmente, nosotros tenemos que trabajar y cada vez que el señor Alcalde necesite que le aprobemos algo, aquí vamos a estar con toda la voluntad. Y si es por el bienestar de los Sangileños con mucha más razón lo voy a hacer claro que sí, todo lo que beneficie al municipio hay que aprobarlo. Eso nunca lo tengan en duda, pero ojo si damos facultades por un año ¿nosotros qué somos? ¿A qué vinimos? Hay que respetar la ciudadanía Sangileña señores. Ósea respetemos de verdad. Otra cosa, dicen que van a hacer unos movimientos financieros donde se va a mover recursos o rubros, ¿a dónde van dirigidos? ¿para dónde los van a mover? yo quisiera saber eso, otra cosa también quiero que me digan cuáles son esos rubros a suprimir y por qué razón los van a suprimir y cuales son, hay que modificar yo pienso y solicito que se modifique las facultades a un año, si en junio ya tenemos aprobación del plan de desarrollo ¿por qué no lo modificamos al 31 de mayo? ¿Cuál es el afán? ¿cuál es el interés de que lo aprobemos para un año? lo entiendo y sí quiero que hagamos aclaraciones sobre todo a la comunidad Sangileña, no a mí a las personas que realmente son las que debemos nosotros como Concejales entregarle cuentas, yo sí les pido señores Concejales tengamos mucho cuidado en eso, porque entonces vuelvo y digo aquí vinimos al Concejo a hacer control político, a mí sí me da vergüenza porque es que yo no vengo a vivir del Concejo, nosotros venimos aquí a trabajar y si nos toca los fines de semana aquí debemos estar, pero tengamos de verdad un poquito de respeto con la ciudadanía Sangileña. Ya después de que le aprobemos el plan de desarrollo al señor Alcalde pues él mirará cómo distribuir el presupuesto y nosotros también ya podemos ver ese plan de desarrollo y miraremos qué vamos a hacer. Pero por ahora yo creo que estamos fuera de contexto. No me parece correcto quiero dejar esa salvedad y que la comunidad Sangileña sepa cuál es la postura ante esto del Concejal Omar Villarreal. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Gracias Honorable Concejal. Tiene la palabra el Honorable Concejal Randy Sahydd Muñoz Gamboa para que haga su intervención.

Interviene el Concejal **RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA**: Gracias Presidente por uso de la palabra. Saludar al Concejal José Gregorio que hace presencia en el recinto de la democracia, de igual manera saludar a las personas que nos acompañan todavía detrás de las barras como la Presidenta de ASOJUNTAS. Tengo dos preguntas no más. Las dudas hay que reflejarlas acá en tan importante proyecto, la ley es muy clara y dice que, para modificar los presupuestos, adicionar, hacer o suprimir rubros, se deben presentar

frente al Concejo Municipal en un proyecto, para poderlos modificar, adicionar o suprimirlos, entonces cuál es la importancia del proyecto que los Concejales sepan qué es lo que están votando ¿para qué es que ustedes necesitan las facultades? ¿cuáles son los rubros que se van a suprimir? porque la ley es muy clara y eso dice que se deben en los proyectos presentar cuáles son los que se van a modificar, por qué se van a modificar, hay que tenerlo claro, sí que en el tema del agua y todo eso, sí claro pero es que yo he encontrado varias sentencias donde dice que no se puede hacer así, entonces sí es importante que el proyecto pueda ser modificado, claro nosotros no nos vamos a oponer al proyecto ni mucho menos, si algunos Concejales se van a oponer o no se van a oponer, pero sí hay que dejar claro que los proyectos tienen que quedar totalmente sustentados y justificados, sí en la sesión anterior usted me dijo aquí hay muchas denuncias, aquí hay muchos derechos de petición, pero no son contra usted, son contra nosotros los procesos cuando llegan a colocar las denuncias. Los conceptos no son vinculantes, todos los conceptos que den los jurídicos acá no son vinculantes, cada uno de nosotros de los 13 Concejales que estamos acá somos responsables; como lo dice el Concejal José Gregorio de un solo voto, sí claro es importante que los 13 Concejales conozcan el proyecto, estudien el proyecto, que el proyecto pase a segundo debate, si es bien de la corporación aprobarlo pues se tendrá que aprobar, si se le hacen unas modificaciones y se aprueban pues algunos los tendrán que aprobar, esa es la importancia y a eso venimos a este recinto, hacer las cosas bien hacer lo mejor posible, porque cada uno de los que estamos acá sentados fuimos elegidos por la comunidad, más no somos elegidos como un empleado que nos llaman y nos dicen va a trabajar en esta función, aquí no somos empleados de nadie venimos representando a la comunidad y por eso a veces veo que las personas se molestan cuando uno pide explicaciones, pero no es que uno se moleste no tienen ni yo me tengo que molestarme, por las explicaciones que me den lo que pasa es que surgen dudas y cuando surgen dudas pues hay que aclararlas y como se aclaran acá en el recinto, acá es donde los proyectos tienen que debatirse, entonces es importante primero que todo mirar si en tal proyecto o en dicho proyecto que es el proyecto 002 se pueden incluir cuáles son los rubros que se van a modificar y cuáles son los que se van a suprimir, porque es que la ley es clara y dice ahí que se deben constatar cuáles son los que se van a suprimir y cuáles son los que se van a modificar. También quería primero que todo preguntar sobre el tema que nos hablaban anteriormente, que si legalmente el proyecto estaba totalmente sustentado jurídicamente, acá tenemos a nuestro jurídico del Concejo, quisiera que nos dé un concepto señor jurídico a sabiendas de que no es vinculante para ninguno de ustedes cada uno toma aquí las decisiones que nos dé una importancia sobre el proyecto, igualmente a la jurídica de la administración decirle que si trae o no trae consecuencias, si votamos o no votamos sin estar establecidos los rubros que ustedes quieren suprimir o los rubros que quieren modificar. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Gracias Honorable Concejal Randy. Tiene la palabra la Honorable Concejal Margarita Vargas Bautista. Gracias.

Interviene la Concejal **MARGARITA VARGAS BAUTISTA:** Gracias Señor Presidente es que me inquieta la apreciación del Concejal Omar referente a la irresponsabilidad de venir aquí y que ¿por qué no firmamos con los cuatro años? por el contrario, nos están quitando la oportunidad de venir a sesionar, es decir aquí nos pagan por sesiones y con esto no nos van a citar a sesiones. También quiero aclararle que esto es únicamente para el artículo segundo dice claramente que: las facultades sólo se podrán hacer uso siempre que el Concejo se halle en receso, es decir que al final va a ser como seis meses más o menos, pero cuando el Concejo esté actuando y esté en sesiones ordinarias, perfectamente nosotros y si el Alcalde lo requiere. Tiene que hacerlo con nosotros no lo puede hacer él solo, no puede hacer lo que está solicitando en este acuerdo. Entonces no se trata de que ser o no ser responsables o irresponsables, por el contrario, nos están quitando a nosotros la oportunidad de venir a sesionar para aprobar acuerdos de créditos y contra créditos. Pero que quede claro. Otra cosa aquí hicieron intervención referente a varios artículos de los que quieren suprimir que no tienen justificación, tengo entendido

que hay uno que habla de compra de vasos, entonces si no se compran vasos ¿para qué vamos a tener un rubro ahí que no es amarrado? no hay necesidad, realmente hay unos rubros con una descripción que no caben, son muy limitados y no dan si se requiere comprar, por decir algo pocillos, no se pueden porque el rubro especifica que son vasos, hay unos rubros absurdos, a ver un ejemplo: dice vasos, vasitos, copas y recipientes similares desechables de material plástico, y le asignan una partida de cinco millones, mejor dicho vamos en contra de muchas cosas y del medio ambiente porque si dan una orden de que compremos platos y vasos desechables habría que cambiar o eliminarlo esos rubros y asignarle un rubro realmente que sea útil, otro ejemplo también habla de resmas de papel tamaño carta, pero si se necesitan de tamaño oficio entonces no se van a poder comprarlas de tamaño oficio y se va a perder esa asignación, eso era gracias.

PRESIDENTE: Gracias Honorable Concejal Margarita. Dándole continuidad al debate tiene la palabra el Honorable Concejal Ricardo Durán Noratto, Perdón tiene la palabra el Honorable Concejal José Gregorio.

Interviene el Concejal **JOSÉ GREGORIO ORTIZ PÉREZ:** Gracias Presidente. Saludar a los compañeros de Cabildo, los diferentes secretarios que nos acompañan hoy en el debate, las personas que nos acompañan hoy en el recinto y sobre todo las personas también que nos están acompañando a través de las redes sociales, es importante porque a través del Facebook y las redes sociales trasmite, así como la he visto en Bogotá, en Barichara las sesiones pues de ahí parte para que la comunidad se pueda pronunciar. Respecto al debate. No estoy en la comisión, pero, así como el Doctor Acosta a quien felicito porque ha venido a todas las sesiones, es importante ya que me he dado cuenta que durante años en las sesiones de comisión son muy pocos los que participamos cuando no somos de las comisiones. A mí me ha gustado participar siempre y lo he dicho entre más uno participe va sabiendo más del tema. Cada vez son diferentes las apreciaciones que se hacen de los proyectos. Y a este proyecto en cuanto a facultades a nivel de San Gil les comento a los Honorables Concejales, toda la vida se ha presentado y en este recinto siempre se ha aprobado este proyecto, se le ha dado facultades por parte del Concejal José Gregorio a los Alcaldes, en los cuales la finalidad de nosotros no es más sino ejercer la facultad que damos y en las sesiones de mayo. Honorable Concejal Ricardo lo felicito por su ponencia, estaba muy pendiente y la escuchaba el día de ayer con unos Presidentes de Junta y lo que se mirar hay, las inquietudes que tengamos, usted lo dijo Doctor Acosta lo decía los meses que, si va hasta julio, hasta agosto, por algo el Concejo Municipal siempre le ha dado facultades al Alcalde que presenta este proyecto, sería la primera vez en la historia de San Gil que no se le dan facultades a un Alcalde, yo creo que es una necesidad porque si ustedes revisan el tema en el mes de noviembre la misma secretaria de Hacienda la Doctora Olga lo dijo, yo sé que este presupuesto que ustedes van a aprobar hoy va a ser sujeto a la nueva administración, y eso lo sabíamos los que estábamos en ese momento estudiándolo, que se podía cambiar porque venía un comité empalme, venía una administración con diferentes aspectos de la que estaba y hoy en día el Concejo Municipal le está otorgando entre todos los Concejales una facultad al Alcalde para que pueda manejar el presupuesto y el plan de desarrollo como él lo va a tener. Que nos llamen o no nos llamen a sesiones, pues nos van a llamar porque nosotros tenemos 20 extras, esas 20 extras son plata del Concejo Municipal y si nosotros hacemos 25, 26 sesiones, pues esas sesiones no las van a pagar porque por ley se sabe que no van a ser otorgadas mediante dinero del Concejo Municipal, la función del Concejo es esa. En el mes de mayo y en el mes de agosto otra vez que vengan los secretarios, que nos den las explicaciones, que venga el de Hacienda, pero yo no comparto, en una oportunidad nosotros le dimos a un Alcalde tres meses de facultades, problema tan grande después dijimos que no que 15 días. Ahí es donde la Procuraduría actuó. En unos municipios le dieron 15 días de facultades a un Alcalde. Por eso ahora hay una facultad de ley a raíz de 20 años para acá que les vengo comentando. Una vez no se dieron facultades y el Concejo Municipal fue llamado para una adición que llegaba en salud por 1.600.000 pesos, pero al Concejo Municipal le vale 3 millones de pesos llamar al Concejo, si llegan tres adiciones

Concejales pues será llamada al Concejo tres sesiones a seis sesiones, donde estará pagando 15 millones de pesos al Concejo Municipal y no es justo. Pues para eso se dan las facultades para que no estemos llamados siempre, ya cuando necesiten un proyecto y acá se ha debatido durante muchos años, siempre que hay un proyecto importante, el Concejo Municipal tiene que ser llamado a unos temas específicos. Entonces yo parto de que las facultades se tienen que dar, se han dado yo soy consciente de esa necesidad y el control político lo hace el mismo Concejo Municipal, los 13 Concejales. Entonces yo invito al Honorable Concejo Municipal de esta plenaria que ya con la ponencia positiva que ha hecho el Concejal Ricardo bien estudiada, revisen el tema de los meses eso entrará a plenaria y lo revisaremos, es una ponencia acertada Concejal, en el cual no es porque se vote que de pronto se diga que el ponente o los que voten, pues viven del Concejo Municipal y están esperando si les pagan una sesión, como quisieron de pronto dar entender en las redes sociales, que se va a debatir es para que se cobren honorarios. No de todas formas esa es la apreciación que muchos hacen en las redes sociales de pronto no entienden cómo se maneja el Concejo Municipal cómo lo llaman a extras, pero sí se necesitan las facultades Y de parte mía sí es la armonía que haya entre los secretarios de la Alcaldía y entre el Concejo Municipal, para que este proyecto salga adelante lo mismo que el plan de desarrollo que tanto piden los Sangileños. Estaré muy pendiente señor Presidente de la Comisión de Jurídica para cuando esté en segundo debate, pero esta es mi apreciación en cuanto a la necesidad de dar y otorgar una facultad al Ejecutivo Municipal, Muchas gracias señor Presidente.

PRESIDENTE: Gracias Honorable Concejal Gregorio por su participación y sus observaciones al proyecto y a las intervenciones de cada una de las personas que nos encontramos en este recinto. Dándole continuidad le damos la palabra al Honorable Concejal Ricardo Durán Noratto para que haga su intervención.

Interviene el Concejal **RICARDO ANDRÉS DURÁN NORATTO:** Gracias señor Presidente. Para precisar también no es durante las facultades que se están solicitando acá, no es durante el año, es cuando nosotros estemos descansando de las sesiones ordinarias, por la cual el Alcalde está solicitando estas facultades. Yo sí tengo algunas apreciaciones que me gustaría conciliar acá con el secretario German Yesid y la secretaria Juliana. Los errores de forma que ya se expusieron en la socialización, sobra decirlos y también me sumo a que ustedes consideren el tema del tiempo. Me gustaría conciliar con ustedes el tema del periodo por la cual el Alcalde está solicitando dicha facultad en el entendido que considero que se debería modificar hasta el 31 de julio del presente año y no hasta el 31 de diciembre, toda vez que como Concejal nuestra función principal es realizar un control político y que más que hasta el 31 de julio que es un día antes que inician las sesiones ordinarias del mes de agosto para poder solicitarles a ustedes, secretarios nos informen qué se han hecho con esas facultades solicitadas. Ya en su momento si encuentran la necesidad nuevamente de tener las facultades, pues se estudiarán el periodo de sesiones ordinarias que vendría siendo agosto otra vez en su momento el proyecto de acuerdo. Además, que consideramos que a esta fecha ya estaría aprobado el plan de desarrollo. Me sumo también a la intervención que hace mi compañero Randy en cuanto a la claridad de crear o suprimir rubros, cuáles rubros se van a suprimir y cuáles rubros se van a modificar. Y si se hace necesario solicitarlas en el sentido que ya se aprobó, no entiendo ¿cómo se va a suprimir un rubro si ya se aprobó el presupuesto de 2024? Esa es mi pregunta. Y encuentro que quizá no es coherente la palabra suprimir en este caso, porque ya se aprobó el presupuesto de 2024. Como para tener claridad en eso. Y lo otro es si se puede considerar con ustedes el hecho de que las facultades se reduzcan hasta el 31 de julio. Esa es mi intervención.

PRESIDENTE: Gracias Honorable Concejal Ricardo. Tiene la palabra el Honorable Concejal Rafael Acosta.

Interviene el Concejal **RAFAEL NORBERTO ACOSTA WANDURRAGA**: Muy buenas tardes. Gracias Honorable Concejal Álvaro Presidente de la Comisión de Presupuestos.

Saludar a los demás Honorables Concejales que hoy hacen presencia de la Comisión de Presupuestos, a los invitados del día de hoy, Secretaría de Jurídica y Secretaría de Hacienda de igual manera al Doctor Alonso, que nos acompaña acá como equipo jurídico del Concejo Municipal, y a las demás personas que siguen la transmisión. En mi caso como lo decía el Concejal Gregorio he tratado de estar muy atento a todo lo que se presente, porque creo que es el deber y la función de nosotros como Concejales independientemente que no pertenezca a esta comisión. Voy a poner un punto de vista muy personal respeto a la postura de cada uno de ustedes, pero voy a reiterar nuevamente lo que se manifestó el sábado cuando se hizo la socialización. Escuchaba a la Doctora Juliana y me decía que ese tema de las facultades y al Concejal Gregorio es muy común, claro eso es muy común y pasa en todos los municipios y pasa con las Gobernaciones, pero resulta y pasa que todos los días la norma cambia y sumercé más que nadie conoce cómo la norma cambia, cómo las jurisprudencias cambian y cómo siempre nosotros estamos expuestos a posibles errores. Entonces al ser el representante de una comunidad tengo que darle ese informe a la comunidad sobre lo que está sucediendo, entonces juicioso estos días después de la postura que tuvieron el sábado me puse a revisar y encontré diferentes fallos, jurisprudencias a favor y en contra de las facultades que tampoco vamos a decir que siempre fallaron en contra cada vez que se demandó, pero sí hubo muchos municipios donde los decretos que salieron posterior a esas facultades fueron demandados y fueron dadas nulidades en esos decretos por X o Y situación, pasó en Barbosa con el anterior Alcalde, con el Alcalde Víctor Camacho en diciembre del 2022 pasó en Boyacá y otros casos de Nariño. Entonces yo creo que la responsabilidad es individual aquí cada uno va a tomar su postura cada uno va a votar, pero en mi caso no creo que se va a tomar como término general. O sea, no podemos llegar a decir que es que porque siempre se da facultades hay que hacerlo escuchaba al Concejal Gregorio. A mí me parece muy bien que su merced lo haya hecho durante los años, pero el voto que voy a dar en plenaria. Si pasará de comisión el proyecto de acuerdo, porque sí estoy de acuerdo en dar facultades, eso lo quiero aclarar, yo quiero votar facultades al Alcalde para que pueda trabajar, pero no estoy de acuerdo primero en la fecha. O sea, vuelvo y digo la fecha y voy a poner un ejemplo, ¿qué sucedería si le damos hasta el 31 de diciembre facultades y resulta que él hace alguna modificación a algún rubro pongamos en septiembre, octubre ¿no sería una falta de planeación al plan de desarrollo que se va a aprobar en mayo? un veedor puede llegar y hacer una demanda ¿y quién termina repercutiendo? nosotros que aprobamos esas vigencias que se dieron hasta el 31 de diciembre, entonces yo aquí busco es la responsabilidad y blindarnos todos, por eso yo ayer solicité que estuviera el equipo jurídico del Concejo, porque aquí tenemos que blindarnos, hay que avanzar y dar facultades para que se pueda trabajar, pero nosotros debemos ser coherentes y consecuentes con lo que pueda pasar y pueda repercutir el día de mañana, vuelvo y reitero si a mí me presentan un proyecto de acuerdo coherente con una fecha que vaya hasta el plan de desarrollo yo estoy dispuesto a votar positivo no tengo ningún problema, pero después del plan de desarrollo ¿para qué vamos a necesitar facultades? si se supone que en el plan de desarrollo va a haber un equipo, donde va a haber una planificación y se van a crear esos nuevos rubros que ustedes como equipo quieren hacer, escuchaba algunos de los rubros que se quieren modificar en el tema de las sentencias, está perfecto listo hay que hacerlo, ¿de dónde? ¿de qué rubro se va a sacar ese dinero para completar en este caso las sentencias? En el caso de la señora María está perfecto si no está, hay que hacerlo, no me queda claro en el tema del agua yo vuelvo e insisto, cuando existen unos rubros de destinación específica en ese tema por gestión de riesgo en ese sí no me queda claro me gustaría que me lo explicaran más a fondo porque no tengo claridad en ese tema del rubro. Así que mi postura es que el proyecto de acuerdo se modifique la fecha y lleve puntualmente los rubros que se van a modificar, sería una irresponsabilidad el hecho de desprendernos del presupuesto por un año ¿Por qué? lo dice claramente la norma y la Constitución y dentro de los fundamentos normativos que ustedes mismos presentan, nosotros como Concejales no nos podemos desprender del presupuesto, si el señor Alcalde necesita hacer una cofinanciación de algún proyecto que logró aquí estaremos con mucho gusto para aprobar, pero es una irresponsabilidad desprenderme en mi caso Rafael Acosta

como Concejal del presupuesto así como tal, yo no me puedo desprender, así que si el proyecto de acuerdo se mantiene con esa fecha el 31 de diciembre yo de una vez digo que en plenaria lo voy a votar negativo. Si el proyecto de acuerdo se le modifica la fecha y se mantiene en el tema del plan de desarrollo con mucho gusto lo vamos a votar positivo, si hay claridad también en el tema de los rubros eso hay que dejar claro. Y dejar en claro a la comunidad que nosotros acá no nos estamos oponiendo a que avance el municipio, nosotros estamos leyendo jurídicamente y siendo responsables con la comunidad de un proyecto de acuerdo que ustedes nos pasaron, porque ya empiezan los temas diciendo que es que nosotros nos estamos oponiendo que no queremos dejar que la administración avance, no, en ningún momento lo que pasa es que tenemos que ser juiciosos jurídicamente y a Rafael Acosta si está aquí en el Concejo si aceptó la curul del Concejo es porque vine a estudiar yo no vengo aquí simplemente a votar positivo o negativo sin leer nada. Respeto todas las posiciones jurídicas por parte de la administración, respeto la postura de cada uno de los Honorables Concejales, porque como lo dijo un anterior Concejal, cada uno tendrá su voto. Puede que mi voto sea negativo, pero pasen a esas facultades y eso está bien. Pero hoy es una postura que tiene Rafael Acosta a esto. Entonces yo considero que en todo proyecto de acuerdo, si bien ustedes ya explicaron alguna serie de motivos, debe estar ese informe técnico, informe jurídico, informe financiero, y el tema jurídico vuelvo y digo va a quedar siempre uno cojo porque vuelvo y digo hay jurisprudencias donde se aprobaron facultades y no pasó nada, hay jurisprudencias donde aprobaron facultades y después todos los decretos los bajaron por X o Y situación en todos los municipios del país o en algunos municipios del país. Entonces, en ese caso sí quiero hacer claridad, vuelvo y digo no pertenezco a esta comisión y llegó al debate o a la polémica el tema de que si se paga o no se paga la sesión. Yo he venido a las comisiones y a mí no me están pagando nada, pero tengo una responsabilidad con las personas que me eligieron. Entonces cuando ellos me pregunten, porque yo cada mes voy a presentarles un informe a las personas que me apoyaron, pues tengo que decir en tal sesión dije tal y tal cosa, que para muchos esté bien para otros no está bien, pero es la postura personal y la consecuencia que yo tengo que tener con la comunidad. Así que estaré muy juicioso y mi punto de vista es ese, que quede claro de dónde se van a suprimir, modificar, contra acreditar, esos rubros, por qué se va a hacer, para dónde van, cuánto va a ser el monto y por qué y el tema del tiempo, el tema del tiempo a mí se me parece fundamental. Yo estoy casi que seguro que donde llegue a haber una modificación a un rubro después de aprobación de plan de desarrollo es un error de planificación. Y ahí hay una demanda porque no hay un tema técnico, porque se supone que cuando uno hace un plan de desarrollo, va a coger el recurso y lo va a dividir dentro de las necesidades y las metas que se van a crear, pero resulta que, si en octubre hubo una modificación, creo que ahí ya va a haber un error. Entonces es una postura netamente personal en representación de muchos de los ciudadanos que confiaron en mí, esa es mi postura. Presidente Muchas gracias.

PRESIDENTE: Gracias Honorable Concejal Rafael Acosta.

Interviene el Concejal **JOSÉ GREGORIO ORTIZ PÉREZ:** Presidente la réplica.

PRESIDENTE: Ya un momento yo no he participado voy a participar y luego le doy la réplica a todos y cada uno de ustedes. ¿Cuál es mi apreciación? la verdad lo que dice el Concejal Randy mostró un soporte que sí que es obligatorio que el Concejo Municipal sea a solicitud del Alcalde el que apruebe las modificaciones el presupuesto y que de ningún modo se puede apartar esta corporación o desprenderse de esas atribuciones constitucionales y legales para arraigarlas en cabeza del Alcalde. Pero en el derecho tampoco todo está dicho, en la jurisprudencia no está dicho todo, ahí como lo dijo el Honorable Concejal Acosta hace un momento, hay de ambos lados. Hay unos que están de acuerdo, otros que están en contra, sin embargo, la misma Constitución, la misma Carta Magna, la misma jurisprudencia y el mismo Estatuto Orgánico de Presupuesto, también en algunos de sus apuntes, también autorizan para que el Concejo Municipal se desprenda en unas situaciones también para que al Alcalde se le atribuyan esas

facultades y pueda de alguna manera darle cumplimiento a su programa de gobierno y a las actividades en pro de la ciudadanía Sangileña. Considero que hay unas justificaciones, unas modificaciones que plantean muy respetuosamente algunos de ustedes le pido a nuestros invitados que estudien la posibilidad si hay alguna de esas cuestiones que se pueden aterrizar se pueden conciliar. Es declarar que aquí somos autónomos aquí cada uno realmente hizo su trabajo y muchas personas confiaron en nosotros y nos dieron esa facultad para estar acá. Entonces no sé si le entendí mal al Honorable Concejal Omar Villarreal pero me parece un poco insensato que venga a decir que miren que vamos a hacer cada uno de los Concejales, yo aquí no vine a hacer nada ilegal nada irrespetuoso, entonces le pido el favor ahora que tenga la réplica haga esa aclaración porque la cortesía no pelea con nadie, el respeto no pelea con nadie y yo sí siento que ahí hubo algo que no me gustó mucho, entonces para que aclare la situación ahorita en este momento, yo sí estoy a favor de darle esa facultad al señor Alcalde y no me da miedo decirlo porque sé que es una persona que está pensando en el municipio de San Gil, sé que es una persona que quiere materializar cada una de sus propuestas y de sus promesas en campaña, entonces tengo plena confianza en eso, sin embargo yo también hice mi labor, mi estudio, mis verificaciones y pude verificar que efectivamente el Tribunal Administrativo de Boyacá que es el sector donde más se presentan estos casos y donde los ciudadanos mayormente denuncian esta clase de comportamientos. Y allá mismo en Boyacá pude establecer a través de diferentes jurisprudencias que no siempre es tan acertado el Tribunal de Boyacá, el Tribunal Administrativo de Boyacá. Porque hay muchas sentencias como la de Muzo que por el contrario también le dieron la razón al Concejo y no le recriminaron en su momento esas facultades. Entonces lo que le quiero decir es que nadie es dueño de la verdad absoluta, pero el proyecto yo lo encuentro que está bien justificado, que está enmarcado en la Constitución que está enmarcado y que no se desborda del Estatuto Orgánico de Presupuestos, que la misma jurisprudencia de una u otra manera también lo permite, entonces lo que tenemos acá en la Administración es que sigamos haciendo ese debate respetuoso, que hagan todos sus aportes y que tomemos la mejor decisión sin llegar al irrespeto. Seguidamente como ya todos y cada uno participaron. Perdón me están pidiendo la palabra primero el Honorable Concejal Gabriel que no hace parte de la Comisión, pero como es Concejal aquí también tiene derecho a hacer su participación, tiene la palabra el Honorable Concejal Gabriel.

Interviene el Concejal **JESÚS GABRIEL CORTÉS MADARIAGA:** Muy buenas tardes a la Mesa Directiva, a la secretaria Jurídica, al secretario de Hacienda, el Doctor German Yesid, a la secretaria del Concejo Municipal, a las personas que están a través de las barras acompañándonos y a cada uno a través de las redes sociales, lo mismo para cada uno de mis compañeros de Cabildo. Yo ratifico en aras lo que dice un poco el Honorable Concejal Álvaro Miranda, pienso que el Alcalde quiere hacer las cosas bien y tenemos que ser conscientes de que las facultades se han dado en años anteriores y no podemos exhibir y teniendo en cuenta que nosotros nos debemos blindar también, por salud, por seguridad, pero también quiero aclarar que contamos con una jurídica que mencionaba ustedes el departamentos como Boyacá donde se han visto casos inmersos en el tema de facultades, donde ella también ha ejercido y podemos decir que ha sido a su favor. Entonces yo creo que no va a ser la excepción en el Municipio de San Gil buscando el beneficio de los Sangileños y teniendo en cuenta toda la explicación de diferentes rubros que están pues mal enmarcados o que no se dejan tocar y creo que lo que buscan es poder adjuntar todos esos rubros y poder trabajar con la comunidad Sangileña y sacar todos esos proyectos que esperamos sea así, al fin y al cabo para que todo se dé como se debe dar para que San Gil pueda mejorar en muchos aspectos y que la inversión se haga de manera pertinente sin abusos sin cosas extraordinarias y también blindándonos a nosotros como Concejo Municipal, de mi parte yo también ratificaría mi apoyo en facultades en su momento si pasamos a plenaria y pues respeto la decisión de cada uno de mis compañeros pero también cabe aclarar que el Concejo Municipal es quien debe cuidar el presupuesto del municipio y creo que ratificando lo que decía el compañero Omar Villarreal a nosotros nos eligieron los Sangileños para estar a disposición siempre y cuando el Alcalde nos necesite, sea porque estemos descansando de ordinarias

estamos en facultad y fuimos elegidos para ser llamados a cuidar el presupuesto del municipio, entonces también cabe recalcar eso, que tenemos todas las ganas y estamos en aras de poder trabajar por el municipio de San Gil siempre y cuando el Alcalde lo requiere y sobre todo la comunidad Sangileña. Muchísimas gracias señor Presidente.

PRESIDENTE: Gracias Honorable Concejal Gabriel Cortés. Tiene la palabra el Honorable Concejal Omar Villarreal y seguidamente interviene José Gregorio Ortiz.

Interviene el Concejal **OMAR ALFREDO VILLARREAL CAMACHO:** Gracias, Presidente. Decirle que no lo tome personal lo que digo es que yo vine fue a trabajar y si vamos a dar facultades por un año entonces ¿qué vamos a hacer en ese año nosotros? Y me dice acá la Honorable Concejal Margarita que solo son seis meses o sea medio año la bobadita, entonces yo vuelvo y pregunto ¿para qué nos eligieron los Sangileños? ¿Ustedes creen que nosotros vamos a hacer control político seis meses y que seis meses hagan lo que quieran? Y ratifico lo que dijo el honorable concejal Rafal Acosta, simplemente se está pidiendo modificar el tiempo, no es que no vaya votar, y si se llegara a modificar lo revisamos y podría votar positivo porque es que no estoy diciendo que no se pueda hacer, pero para aclarar porque es que acá se mal interpretan las cosas, ¿pero si nosotros vamos a hacerlo por un año? ¿a qué estamos jugando? decía el Honorable Concejal José Gregorio Ortiz. "llevo votando 20 años" Claro, me imagino que sí y de pronto ahorita lo vote positivo, pero es que es él. Yo estoy haciendo la reflexión de Omar Villarreal y la postura de Omar Villarreal, no la postura de cada uno de ustedes y no vine a vivir al Concejo Municipal de los honorarios, ni estoy diciendo que ustedes sí, para aclararlo de una vez, pero hombre cambiemos esto, esto ha venido pasando año tras año, ahorita lo ratificaron o sea vamos a seguir haciendo lo mismo, no vamos hacer control político. Entonces cuando dije que la ciudadanía Sangileña estuviera pendiente es para mirar si nosotros hablábamos bonito en promesas de campaña o solo era por llegar hacer Concejales y vuelvo y digo a mí sí me da vergüenza porque a mí me eligió el pueblo Sangileño y si me toca el sábado y el domingo estar acá gratis sin que me cancele un honorario, porque es que yo no vengo a vivir de esto, pero para mí sí es importante entregarle cuentas al municipio de San Gil.

PRESIDENTE: Gracias por el uso de la palabra Honorable Concejal Omar Alfredo Villarreal tiene derecho a la réplica del Honorable Concejal José Gregorio Ortiz.

Interviene el Concejal **JOSÉ GREGORIO ORTIZ PÉREZ:** Gracias Presidente. Lo bonito de saber escuchar yo lo dije bien claro acá, el Concejo Municipal se ha votado siempre este proyecto, el Concejal José Gregorio ha votado negativamente en varias oportunidades. Acá estuvimos Concejales con el Dr, le dimos 15 días de facultades al Doctor Orlando Rodríguez, después le dimos tres meses, no le votamos el proyecto, pero siempre se ha votado positivo a todos los Alcaldes, sería el primero que no se le vota. ¿Y en la jurisprudencia qué pasa? Hace poco denunciaron, demandaron que no se podía y salió a favor el fallo, sí se puede porque es una facultad que el Concejo da pro tempore, no estoy diciendo como un Concejal acá que dijo que le iba a dar facultades por toda la vida al Alcalde, aquí se le están dando facultades. Concejales se le está dando facultades al Alcalde y lo dice el artículo es facultar al Alcalde, ellos van a entregar informes, acá no pueden decir en qué rubro, en qué etapa, en qué sesión, en qué mes, eso depende de nosotros cuando vengamos en mayo y en agosto nuevamente a que nos rindan esas facultades. Aquí vamos a dar facultades Concejales y cada uno tiene un solo voto, pues el voto mío no pasa con el voto del Concejal Cortés, entonces la invitación es estudiar el proyecto y saber que es de facultades y miramos si pasa a segundo debate. Al Concejal ponente nuevamente felicitaciones y que mire los tiempos del proyecto. Si la Administración no tiene en cuenta pues después dirá que el objeto no la va a necesitar, pero simplemente la facultad de nosotros es votar sí o no el día de hoy, a ustedes Honorables Concejales que están en la Comisión de Presupuesto. Gracias señor Presidente.

PRESIDENTE: Gracias Honorable Concejal José Gregorio Ortiz lógicamente pues le seguimos y damos la palabra a la Doctora Juliana para que haga derecho a la réplica y posteriormente al Doctor German Yesid.

Interviene la Doctora. **JULIANA FERNANDA VEGA ALARCÓN:** Muchas gracias, Honorables Concejales. Primero que todo quiero arrancar un poco como a bajar los ánimos porque primero que todo Honorable Concejal Omar Villarreal, el Alcalde es una persona muy respetuosa, cuando ha presentado un proyecto de acuerdo lo ha hecho con un equipo jurídico, el equipo jurídico que está en mi oficina, lo aclaro pronto porque esa es la interpretación que le di. Me siento indignada un poco con la manifestación y quiero aclararle varias cosas a usted y a la ciudadanía: Primero el señor Alcalde es un señor muy respetuoso en sus formas y en su trabajo. Su plan de gobierno fue el que salió victorioso en la contienda electoral, pero él ya les ha dicho en repetidas ocasiones la contienda electoral y él ya les ha dicho en varias oportunidades que la contienda electoral ya acabó y está en un trabajo participativo con todas las comunidades y es receptivo porque él es el representante del municipio de San Gil, indistintamente de los colores y las banderas. Este proyecto de acuerdo no es una improvisación y ahí voy articulando un poco también lo que ha dicho el Concejal Randy y bueno varios, No es una improvisación soy abogada especialista en Derecho Público y candidata a magister en Derecho Administrativo y cada vez que proyecto algo lo hago con mi firma, yo vengo y lo sustento. He estado presta en el respeto a resolverles todas las dudas que ustedes han tenido. Nosotros vinimos a la invitación que ustedes nos hicieron cordialmente el día sábado que es nuestro día de descanso porque a nosotros sí nos cancelan un salario pero siempre estamos 24-7, tanto para el requerimiento del Alcalde como de las comunidades, entonces adicionalmente a eso, muchos Concejales se han acercado y nos han dicho hombre queremos que nos detallen más, porque como dijo el Concejal Miranda son temas que no todos los abogados lo manejan, ni todos los contadores lo manejan y de pronto no todos los Concejales lo manejan. Quiero decirle que el señor Alcalde a todos los concejales no los está induciendo a error porque iniciaría él con una presunta falla disciplinaria a él mismo porque él es el que presenta la iniciativa, por eso la iniciativa guarda unidad de materia y guarda coherencia constitucional y legal, ahí les exponemos el marco normativo en que se nutre y que lógicamente como ustedes han señalado es la posición y el análisis que ha hecho el equipo jurídico y financiero de la administración municipal. Pero eso es un proyecto articulado y ustedes ven en el pie de página que profesionales que intervinieron, todos ellos entregaron su firma y han sido respetuosos, de hecho, la Doctora Sara que es nuestra representante judicial estuvo el día sábado también y les expuso de primera mano algunas observaciones que ustedes tenían. Entonces sí quiero dejar eso claro, porque queda en el entredicho de pronto para la comunidad, qué facultad es lo que están pidiendo, qué cosa es lo que quiere hacer el Alcalde fuera de lo normal. No, claro está para todos los que estamos aquí o bueno para los que hicimos parte del proceso de trabajo de esto, que los créditos y contra créditos es decir los movimientos en el mismo capítulo sin superar las erogaciones del mismo lo puede hacer el señor Alcalde. También les hemos explicado que hay unos numerales que dan lugar a modificarse y hay unos numerales que dan lugar a la creación, en modo alguno el Alcalde desconoce el trabajo del Concejo Municipal porque bien iniciando trajo el proyecto de acuerdo que fue el número 001 de la creación de la estampilla de justicia familiar porque lo entendió importante y razonable y lo encuentra Constitucional y una obligación del orden legal, pero lógicamente por ejemplo al crear la estampilla de justicia familiar da lugar a la creación de un numeral, que en este momento lo podemos hacer Honorable Concejal porque están reunidos ustedes y así se lo queremos hacer ver en el proyecto de acuerdo, mientras ustedes estén reunidos siempre el Alcalde lo hará, pero habrán eventos en que cuando no estén reunidos que son los periodos extraordinarios que pudiéramos utilizar esa facultad. Entonces le quería decir eso con respecto a que quiero que el diálogo siga manteniéndose en temas de conciliación y en el respeto, el señor Alcalde es muy respetuoso de cada uno de ustedes y de la ciudadanía y no queremos que esto se tergiverse o que el discurso que salga para las comunidades sea distinto. El Alcalde no quiere hacer nada asombroso fuera de cumplirle a la ciudadanía lo

que le prometió en campaña y materializar un plan de desarrollo en pro de las comunidades, eso es claro, porque ese es el mandato Constitucional y legal que tiene él. Ahora, ustedes han señalado, hay unas facultades que están dadas a ustedes por el artículo 313 de la constitución y hay facultades que se les da por la constitución el artículo 315 al Alcalde, entonces en ese mismo sentido obviamente da lugar a la razón del proyecto de acuerdo de solicitarles una facultad que está en cabeza de ustedes al señor Alcalde en unos términos y en unos tiempos específicos. ¿cuáles son?, los tiempos en que no están ustedes presentes. Frente a la solicitud de la modificación de la temporalidad de la facultad, será lo propio remitir la observación del ponente al Alcalde para efectos de la conciliación respectiva, pero considero importante que los Concejales si a bien tienen que votarlo y llevarlo a la plenaria, inclusive en la plenaria pueden suscitarse otras observaciones que de pronto no han sido objeto en este momento de debate por cuanto no está todo el recinto en conjunto, entonces eso quería dejarlo ver. Quisiera que me dejaran hablar de todo para poderlos escuchar a todos nuevamente. Me preguntaba el Concejal Omar, cuáles son los numerales o rubros específicos a suprimir, inicialmente en este momento con unas necesidades de papelería, por ejemplo, en la codificación o en el nuevo detalle del presupuesto, todo para el normal funcionamiento del municipio se requiere adquisición de elementos de papelería y aseo. Lo que decía la Honorable Concejal Margarita, hemos encontrado que del detalle del presupuesto, porque así lo determinan las normas contables, hay un detalle específico, por ejemplo, en ese rubro que tiene cinco millones de pesos, nosotros bien lo podemos contra acreditar dentro del capítulo de elementos de aseo o de papelería en el capítulo en que se encuentra incluido, sin embargo eso implicaría dejar ese numeral con un peso, porque si no tenemos la facultad de la supresión de ese numeral, pues tendrá que ser en ese sentido, me corrige el Doctor Yesid si no es así, pero siendo abogada creo que ese es el trámite que en materia financiera le dan. ¿Por qué las facultades a un año o no? Pues entiendo la posición suya en que independientemente de que lo hayan hecho así, no quiere decir que se deba seguir haciéndose de la misma manera, digamos que es un razonamiento muy lógico, sin embargo yo traje presente estas facultades no para incitar que por que se había hecho así, sigamos haciéndolo así, no, traje este antecedente Honorable Concejal porque en la sesión que tuvimos de retroalimentación o de exponerles este acuerdo, como quedó la duda, como que nunca lo hubieran hecho, entonces por eso yo traje presente acuerdos municipales desde el año 2019 hasta el 2023 que detallan esa facultad y esa facultad se les dio del año inmediatamente anterior hasta el siguiente año, a 31 de diciembre de 2024, esa es la costumbre que ha traído el municipio de San Gil, innegablemente ustedes tienen un voto particular y pueden hacer la solicitud de la modificación y me llevo esa observación para que el señor Alcalde, si a bien tiene, lo concilien para la plenaria si es de recibo para ustedes la votación en esta primera comisión. En cuanto a lo que plantea el Concejal Randy, pues sí hay muchas sentencias en todos los temas, hay muchos pronunciamientos, pero siempre es importante y aquí está el asesor del Honorable Concejo Municipal, todas las sentencias se deben revisar en su conjunto, en su temporalidad, cuáles son sentencias unificadoras, si hay unas sentencias que por su rango están por encima de otras, el Doctor no me deja mentir cuando son sentencias de unificación y aquí hay abogados y demás, sin embargo por mi experiencia como asesora jurídica externa de muchos municipios, tanto del departamento de Santander como de Boyacá yo pongo de presente mi propia experiencia porque nada me valdría haber sido asesora y no contarles lo que he vivido en otros municipios, es mi experiencia personal y profesional, pero como ustedes bien lo han señalado, ustedes pueden tomar una partida y una posición de pronto distante de la mía, pero siempre con respeto, porque sí quiero decirle Honorable Concejal que no fue un proyecto de acuerdo improvisado, fue pensado, lo debatimos, surgió de la proyección de la Secretaría de Hacienda, sube al área jurídica, ahí hicimos barra de abogados, como lo hicimos con los decretos que ha sacado el señor Alcalde de orden público, de prohibición de sustancias psicoactivas, o sea, hemos sido muy cuidadosos porque ustedes saben que el Alcalde es médico y lo salvaguardamos como yo salvaguardo a todos mis compañeros de trabajo y como salvaguardo también a los Concejales, porque siempre mi trabajo ha sido respetuoso y articulado con todos los Concejos municipales donde yo

he fungido ya sea como asesora jurídica, en otros como personera, etcétera, entonces sí quería hacerles ese énfasis porque no quiero que quede en tela de duda que de pronto el Alcalde los está induciendo a un error porque no es así, es la posición del señor Alcalde cuando presenta una iniciativa, que como bien ustedes pueden hacerlo, la pueden votar positiva o negativa. Les pedimos el favor y esa es como la consideración que les da el señor Alcalde, lo ponen en consideración de ustedes para que lo analicen, porque hay necesidades que como pueden surgir hoy, pueden surgir mañana, por eso cuando usted me dice, Honorable Concejal Omar, dígame cuál es puntualmente, pues yo no puedo decirle qué va a ocurrir mañana, en materia judicial, mire todos los días tenemos algo, hoy tuvimos la sesión con FONTUR por el tema de la casona, por el tema del convenio de los 10 mil millones, o sea, todos los días en el municipio de San Gil surgen situaciones jurídicas, tutelas, cumplimiento de fallos de acciones de tutela, populares, en lo que concierne a mi despacho y así le pasa a cada uno de mis compañeros, todos los días sale una necesidad de pronto insatisfecha de la Secretaría de Desarrollo, así de la Subsecretaría de Salud, en fin, no puedo decirle yo con certeza con cuáles numerales, porque es una facultad, que la hacemos en el mérito o en el transcurso de lo que ya hemos observado que debemos corregir, pero siempre que ustedes estuvieran reunidos, si ustedes fuera el caso que ustedes estuvieran siempre de manera permanente, pues el Alcalde de manera cotidiana les presentaría los proyectos de acuerdo, esa es la razón de ser, pero esa, como vuelvo y lo repito, es la posición jurídica que tenemos nosotros y la posición del área técnica y financiera. El tema de someter a extraordinarias, ustedes tienen un número de extraordinarias que ya están establecidas, lo que pasa es que ustedes son conocedores que tenemos muchísimos proyectos por presentar, en este momento tenemos una serie de proyectos de acuerdo que estamos terminando el estudio y su consolidación, pero que darán lugar lógicamente a que ustedes no se separen del trabajo mancomunado con la administración, ese es como el otro tema. En cuanto a lo que decía el Honorable Concejal Acosta, pues sí le hemos agradecido que haya estado permanente en todas y cada una de las sesiones, las normas cambian y todo el ordenamiento jurídico Colombiano es cambiante, todos lo sabemos, pero en materia de presupuesto y en materia de estas normas, no están con las últimas modificaciones, están ahí quietecitas, lo único es que hay pronunciamientos de pronto equidistantes de algunos despachos judiciales sobre el manejo de presupuesto, pero sí tenemos claro aquí todos ya que el tema de crédito y contra crédito no es objeto de la discusión en este momento, sino la supresión, creación y modificación de los numerales, entonces sí hay normas, pero fui muy juiciosa Honorable Concejal Acosta, cuando hicimos la verificación jurídica de cada una de las normas y creo que ninguno de ustedes ni el ponente encontró que alguna de las normas que hubiésemos señalado estuvieran derogadas o tuvieran algún tipo en su vigencia de modificación, entonces creo que por ese lado solvento la inquietud. Lo del tema de la temporalidad, el hecho de que den la facultad no los excluye de la responsabilidad de control político ustedes nos pueden hacer control político en todo momento estando reunidos y no estando reunidos yo le decía al Honorable Concejal ponente que los informes ustedes nos los pueden pedir en cualquier momento yo como secretaria jurídica y de contratación estoy dispuesta a las observaciones que la corporación tenga y que la ciudadanía tenga, mi despacho está a disposición de la comunidad, resolvemos todos los días peticiones, solicitudes, requerimientos, entonces el control político es permanente. En el caso de nosotros, a los secretarios de manera constante ustedes nos hacen un control, entonces de pronto sí le hacía la precisión al Honorable Concejal ponente en el tema de no emitir facultades condicionadas con los parágrafos de esta facultad como se hacía en antaño, por ejemplo, esta facultad se otorga, pero el ordenador del gasto deberá entregar un informe de qué realizó con las facultades otorgadas, eso ya varios tribunales lo han entendido como una facultad condicionada, porque como yo les decía en ese día de la socialización, se puede entender qué pasa en el evento en que el ordenador del gasto no entrega un informe, pierde la facultad, crea esa duda o ese vacío en ese mismo marco normativo. ¿Cuáles rubros vamos a eliminar de tajo? Pues no, en este momento el Alcalde no tiene intención de eliminar algún tipo de numeral específico, por lo menos si tiene que ver con inversión, no es el sentir; es más, él ha atendido nuestras solicitudes desde la formalidad, pero él

siempre ha recibido las observaciones que le han hecho los secretarios de despacho. Ahora vuelvo y reitero debemos armonizar y usted lo ha señalado muy bien Honorable Concejal, estamos en la construcción del plan de desarrollo y lo vamos a armonizar y ese trabajo con ustedes y yo sé que lo vamos a llevar a un feliz término con las comunidades porque va a ser participativo y abierto, entonces en ese sentido el tema de la temporalidad es poco porque como lo señala el parágrafo, solamente se va a hacer uso en los términos en que ustedes no estén reunidos, es decir, estamos en febrero, sería marzo, abril, en mayo viene el tema plan de desarrollo, junio, julio, ustedes vuelven en agosto, serían realmente utilizarlas apenas por cuatro meses, porque ya estamos finalizando el mes de febrero, entonces quiero también que quede claro como con la ciudadanía que no es que ustedes se desprendan del presupuesto, de hecho todas las adiciones, nosotros no estamos pidiendo por ejemplo la facultad adicional porque es exclusiva de ustedes, entonces cuando lleguen partidas para adición pasarán el trámite del respectivo al Concejo Municipal. Creo que de esa manera resuelvo las dudas, no sé si se me queda alguna, pero sí los invito al diálogo, a la concertación, porque yo me quedé con la duda de si ustedes sintieron que el Alcalde los está irrespetando con el proyecto, porque no es el sentir del señor Alcalde, ni es el sentir del equipo de trabajo que lo rodeamos, siempre hemos sido respetuosos de la corporación y de cada una de las personas que integran la comunidad, muchísimas gracias.

PRESIDENTE: Perdón Concejal Omar Villarreal vamos a continuar con el orden que tenemos acá. Sigue el Doctor Yesid secretario de Hacienda y seguidamente tiene usted tiene el uso de la palabra. Bueno tiene la palabra el Honorable Concejal Omar Villarreal.

Interviene el Concejal **OMAR ALFREDO VILLARREAL CAMACHO:** Si quiero hacerle la réplica a la Doctora a la jurídica yo en ningún momento, no sé en qué momento irrespeté al Alcalde o la irrespeté a usted, es mi postura y la posición que tengo yo no estoy en contra del proyecto, aclaremos eso, porque hay que hacer la aclaración, lo que estoy en contra es el tiempo de facultades que se están dando y lo dije, si se hacen algunas modificaciones lo voy a estudiar con mi equipo jurídico y miramos si se vota positivo, pero aclarar que en ningún momento estoy en contra del proyecto, que tampoco estoy diciendo que no sea un proyecto sustentado, bien estudiado, bien planificado. Para hacer esa aclaración de pronto me mal interpretó, entonces ok Doctora era para eso. Gracias.

PRESIDENTE: Gracias Honorable Concejal Omar Alfredo Villarreal, entonces le damos el uso de la réplica al Honorable Concejal Randy Sahydd Muñoz Gamboa y sigue el Doctor Yesid secretario de Hacienda.

Interviene el Concejal **RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA**: Gracias Presidente. Primero que todo le agradezco la exposición que hace la Doctora yo de igual manera no he dicho en ningún momento que ha sido un proyecto irresponsable Doctora o sea usted dijo que yo había dicho que era algo como que lo cogió, lo pegó y lo trajo, no estoy diciendo eso, lo que estoy dejando claro es lo que usted me lo acaba de decir, no lo digo yo, no soy abogado, usted está sustentándonos un proyecto y nos está diciendo que es importante para San Gil, ya no quiero ir más a Boyacá, me fui para Neiva, la Administración Municipal le presentó al Concejo Municipal un proyecto como el que yo quería que ustedes presentaran, por qué lo que quiero es que lo presenten así, porque ahí damos claridad a todo y no le damos cabida a que nadie nos moleste, qué es lo que digo, ¿cuáles son los rubros? usted lo acaba de decir, no los tenemos, no sabemos qué vamos a modificar, no sabemos qué vamos a contra acreditar, o sea usted lo que quiere es la facultad por si se llega a presentarse algo, entonces quiero decirle que yo en ningún momento estoy limitando sus capacidades ni le estoy diciendo que usted no tiene la capacidad, que el grupo jurídico de la administración no tiene la capacidad, en ningún momento lo dije Doctora y si lo dije creo que no fue de mi boca, los ojos no hablan, entonces creo que tenemos que tener un poco como menos rechazo, esto no es un proyecto para nosotros llegar a pelear por el proyecto, tenemos que hacer lo mejor que se pueda, para nadie es un secreto que entre mejor se presente el proyecto mejor vamos

a estar todos, como tenemos amigos tenemos enemigos y la idea del proyecto es que. Sí claro yo le soy sincero, quiero que la administración saque adelante a San Gil, porque ese es el compromiso de todos los que estamos acá sentados, que San Gil siga creciendo, que San Gil sea el mejor municipio de nuestro departamento y yo sé que el Doctor Edgar Orlando lo va a hacer, pero en ningún momento estaba diciéndoles yo a ninguno de ustedes que no tenían las capacidades, que era irresponsable el proyecto, no, quiero dejarlo claro, como usted lo ha hecho, hay que dejarlo claro, qué le digo yo, que el proyecto podría quedar de mejor forma si presentamos los rubros, si presentamos qué es lo que vamos a contra acreditar o qué vamos a acreditar, qué vamos a eliminar. Eso es lo que yo le estaba pidiendo ni siquiera le pedí la fecha si va el 31 de diciembre, no le dije nada de la fecha por eso, porque es que yo lo que quiero es que el proyecto quede lo mejor sustentado y ahí es donde va lo que nosotros queremos como Concejales, que las cosas se hagan bien. Yo había escuchado que el Concejal José Gregorio, con el respeto lo nombro, había dicho que para que ustedes no nos llamen a cada rato, cada 15 días o cada 20 días extraordinarias, si llegan unos recursos al municipio, hay que dejar esto claro, cuando llegan recursos de la Gobernación, de la Nación, se hacen incorporaciones, el Alcalde no necesita llamarnos a extras para él incorporar esos recursos, él qué es lo que tiene que hacer después de que incorpora los recursos tiene 10 días hábiles para informarle al Concejo que llegaron esos recursos, no tiene nada más que hacer, así como había escuchado a alguien "entonces si llega la plata nos tienen que llamar", no, no nos tienen que llamar, él incorpora los recursos que llegan de la nación o de la Gobernación y le informa al Concejo a los 10 días hábiles que llegaron estos recursos, no tiene nada más que decir, a nosotros nos tienen que presentar un proyecto para poder incorporar esos recursos si llegan. Entonces es importante aclarar eso, igualmente tampoco le estamos quitando las facultades que él tiene que son las de contratación, no que le vamos a dar facultades por 15 días, no hay que dejar que los Alcaldes trabajen, ni tres meses, ni 15 días, ni 20 días, las facultades de contratación entonces si necesitan montar unos pliegos, hay proyectos donde han durado dos meses y usted darle 15 días de facultades a un Alcalde no, eso no está bien visto y eso de mi parte no lo voy a hacer. Entonces quiero dejarles claridad que no me estoy oponiendo al proyecto, lo que quiero es que quede lo mejor posible, por eso les pedí la socialización la sesión anterior, porque es que las dudas para un abogado es más fácil, porque ustedes manejan la normatividad, para nosotros los que somos administradores de empresa o los que no tenemos carreras profesionales o afines al Derecho, es más difícil entender qué es lo que se quiere hacer y por eso se pide al jurídico del Concejo, al jurídico de la administración que haga las claridades lo más fácil posible para que cada uno entienda. Doctora no estoy en contra de sus capacidades, si lo entendió así, no se lo dije, por eso le dije, susténtenos con las palabras que yo entienda, en ningún momento he dicho que estaba improvisando el proyecto. Muchas gracias señor Presidente.

PRESIDENTE: Gracias Honorable Concejal Randy Sahydd Muñoz, ahora sí le damos la palabra al Doctor Germán Yesid Anaya González para que haga su intervención.

Interviene el Doctor. **GERMAN YESID ANAYA GONZÁLEZ:** Muchas gracias señor Presidente. Teniendo en cuenta las intervenciones, iniciamos con Concejal Omar Villarreal, nos hace entender que si se aprueba este proyecto ya no volvería al Concejo y entonces los últimos cuatro años nunca más tuvieron que venir a ninguna otra cosa, que para eso están, esto prácticamente casi puede ser un trámite, segundo la fiscalización, claro no solamente los Concejales, todo San Gil debe fiscalizar y es fácil, nosotros subimos cada tres meses el mismo presupuesto a una página que se llama chip local de la contaduría en el cual usted puede descargarla y revisar detalle de todos los movimientos que se hacen, no sólo de San Gil sino de todo Colombia, entonces la fiscalización es relativamente fácil, cuáles son: tenemos ahí la construcción de cuatro monumentos, nosotros no vamos a construir cuatro monumentos, eso los construyó la administración anterior, eso toca eliminarlo, por ejemplo, ¿cuáles podemos crear? Inmediatamente la solución del agua potable, el Concejal Rafael Acosta nos dice que gestión del riesgo sí, hay un código que dice implementar una acción para mitigar el

riesgo y tiene 10 millones de pesos, hicieron un medio estudio inmediatamente en enero, necesitábamos hacer un convenio con ACUASAN y nos dijeron venga Alcaldía, ustedes 50 millones como mínimo, no hay 10, entonces fuimos obstáculo para ellos, son cosas inmediatamente emergentes, no tienen tiempo para llegar acá a decirles no, venga es que nos toca hacer este convenio, nos dan la autorización de mover 30 millones. Otra cosa, el convenio de la situación de la señora María yo vuelvo y lo expongo ya hay una proyección para crear un numeral, que diga contrato o convenio protección adulto mayor, ¿y por qué lo digo así? Porque es que vuelvo y repito, el CUIPO nos pide que seamos específicos en los códigos y que tenemos que anunciarlo de la mejor manera, debe quedar específico y me devuelvo a la acción del agua, una acción, si yo tomo los 10 millones es una acción y si hacemos dos ya no podemos hacer nada, si la problemática sale que esto también es urbano, no podemos, porque ya hicimos una acción rural. En eso más que todo es que se enfoca el proyecto, tenemos incluso, vuelvo y lo repito, el tema del transporte del Concejal, volver a pedirles permiso a ustedes para poder asignar un valor X para el transporte de un Concejal que nosotros recibimos la solicitud en Hacienda, esas son cosas espontáneas que no dan espera. Eso quería aclarar. Respecto al tiempo, lo llevaré al Doctor Alcalde a ver si él está dispuesto a modificar, o podría ser que nosotros tengamos una respuesta más concreta. La falta de planeación sí, completamente de acuerdo, a mí me parece una falta grave que no se planee bien, pero que no se planee bien no quiere decir que no pueda suceder un caso fortuito que tengamos que darle solución inmediata y es para eso que se va a utilizar o se va a hacer, no para ver si vamos a crear una obra, imagínense, vamos a crear una obra de una magnitud de 300, 500 millones de pesos y vamos a contra acreditar, no de eso no se trata, hay que ser muy claros en eso. Ya sería eso Señor Presidente muchas gracias.

PRESIDENTE: Gracias Doctor Yesid. Tiene la palabra el Honorable Concejal Rafael Acosta para que haga uso de la respuesta.

Interviene el Concejal **RAFAEL NORBERTO ACOSTA WANDURRAGA**: Bueno Muchas gracias. Atendiendo a las explicaciones dadas por la Secretaría Jurídica y la Secretaría de Hacienda, también quiero reiterar que en ningún momento vuelvo y sostengo, me estoy oponiendo al tema de las facultades. Mi postura personal es que quede bien hecho, que se le baje a la temporalidad y que se manifiesten los rubros. Vuelvo y reitero, hay cosas como ustedes dicen que pueden ser fortuitas, pues para eso estamos nosotros, para que nos llamen cada vez que se vaya a dar, entonces yo creo que aquí estamos masticando o mascando sobre lo mismo, pero sí de mi parte el proyecto de acuerdo debe llevar cuál va a ser, de dónde se va a sacar plata, a dónde se va a mover, en lo que tienen proyectado estos tres meses yo entiendo perfectamente que están trabajando con unos rubros que vienen de la administración anterior, entiendo las limitantes yo eso lo tengo totalmente claro y hay que solucionarlo, pero sí pido que dentro del proyecto de acuerdo quede la especificidad de eso, eso es lo que yo pido y el tema de la temporalidad también, es una opinión personal, siendo consecuentes con las personas que a mí me apoyaron y tengo que rendirle cuentas a ellos y mensualmente tendré que decirles qué dicen en el Concejo, qué fue lo que se presentó, qué proyecto de acuerdo hubo, así que de mi parte, eso es lo que pido, vuelvo y digo, no voto, no hago parte de la comisión de presupuesto, esperaré a que llegue, si pasa hoy en comisión, llegue a la plenaria y nuevamente haremos un debate porque claramente seguiré estudiando, pero es básicamente eso, que las cosas queden bien hechas, que no vayamos a tener algún tipo de dificultad el día de mañana, entendiendo que estamos sujetos a todo, a temas jurídicos, a temas legales, ahora hay demandas, denuncias de todo tipo y uno muchas veces no se percata de eso, de lo que pueda llegar a suceder después. Y pedirle el favor acá al Doctor Alonso jurídico del Concejo Municipal que de parte del Concejo también se deje un soporte, una certificación o algo, del concepto jurídico de ustedes respecto del proyecto de acuerdo, eso sin estar sujeto a que uno como Concejal tenga que votar a lo que ustedes en su concepto jurídico tengan. Pero sí que quede por escrito, como lo decía la Doctora Juliana, que me parecía bien valedero, cuáles habían hecho parte del estudio del acuerdo, así pido también que, en el Concejo Municipal, el equipo jurídico e inclusive el equipo

contable, porque resulta que aquí tenemos también temas de presupuesto y sería bueno que se los pueda dejar ahí por sentado, por escrito, para blindar a los 13 Concejales, independientemente del voto y de la percepción de cada uno de nosotros. Que pueda quedar eso sentado, estaré muy atento, espero que las solicitudes que de mi parte se han hecho puedan ser tenidas en cuenta para la presentación posterior en plenaria, dependiendo de lo que suceda acá. Muchas gracias muy amable.

PRESIDENTE: Gracias Honorable Concejal Rafael Acosta por su intervención. Seguidamente le damos la palabra para que intervenga el Doctor Alonso Ruiz Cruz jurídico del Concejo Municipal para que nos haga su aporte en materia jurídica en el caso referido.

Interviene el Doctor **LUIS ALONSO RUIZ CRUZ:** Muy buenas tardes. Primero que todo un cordial saludo a los miembros de la comisión, señor Presidente, Honorable Concejal ponente, a los Concejales que demuestran su compromiso y responsabilidad y están acompañando, apoyando, cordial saludo Doctora Juliana, Doctor Yesid. Primero que todo se presenta este proyecto, tenemos una primera socialización como ya se ha dicho el día sábado. A partir de ahí, observo desde la parte jurídica del Concejo, que nacen una serie de interrogantes que se transmiten de parte del Honorable Concejal ponente y el Presidente de la comisión. Nos reunimos en aras de analizar de manera un poco más profunda, a partir de la socialización del día sábado. Y sí quiero resaltar algo a esta instancia. Una vez tenemos esa segunda socialización o segundo análisis sobre ese proyecto, vemos la necesidad de contar con un concepto de la parte jurídica del municipio y del secretario de Hacienda y tenemos una reunión, exponemos una serie de dudas, una serie de interrogantes que se generan y contamos con la respuesta de parte de ellos. Partiendo de esto quiero resaltar que la situación de otorgar facultades. También quiero que ante la ciudadanía haya claridad frente a eso, esa situación de otorgar facultades de parte del Concejo, para nuestro caso al Alcalde Municipal, a Alcaldes Municipales de Colombia, tiene un sustento Constitucional; entonces partiendo desde ahí, no es algo ilegal, no es algo que no esté amparado legalmente, tiene su sustento Constitucional, entonces partamos del hecho de que entregar facultades sí es algo legal, es algo Constitucional y tiene su razón de ser, porque a través de estas facultades que se conceden, el Ejecutivo Municipal puede desarrollar o atender mejor las necesidades de manera particular, el artículo 313 de la Constitución, el numeral tercero nos dice eso, dentro de las facultades del Concejo Municipal está autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore, precisas funciones de las que corresponden al Concejo. Partiendo de esa legalidad que hay en esa situación de otorgar funciones, también es importante hacer relación a que en cabeza del Concejo Municipal está otra importante facultad, que es la de dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, igual soportado por la ley 1551 frente a esa atribución, frente a eso sí quiero hacer una pequeña acotación, que se debe tener mucho cuidado en no trasladar esa función que constitucionalmente o esa potestad que está en cabeza del Concejo, que no puede desprenderse el Concejo Municipal por preceptos legales y Constitucionales de esa atribución en la parte de presupuestal y radicarla en el Alcalde. Ahora bien, esta situación es de mucho análisis, esto tiene de ambos lados, tenemos que el señor Alcalde, a partir de la interpretación que se da del Decreto Ley 111 de 1996, nacen unas facultades respecto al presupuesto, de las cuales la misma norma o la misma jurisprudencia o los análisis que se han realizado, no necesitan de una autorización del Concejo, hay unas facultades iniciales y ¿a qué hacen relación? a esos movimientos o traslados presupuestales internos, entonces también es un asunto que la comunidad y si hay alguna duda de parte de los Concejales respecto a eso, el Alcalde Municipal tiene unas facultades que él puede ejercer sin que medie una autorización efectivamente de parte del Concejo Municipal, ¿todo esto radica en qué? que no se afecte esa potestad que sólo está en cabeza del Concejo respecto al presupuesto. Así como lo decía el Honorable Concejal Acosta, después de que uno hace un análisis de la jurisprudencia que está activa, de las sentencias respecto a estos acuerdos que se dan facultades y de manera puntual frente a lo presupuestal, vemos que claro, que muchas veces se

aprueban estos acuerdos ¿y por qué? porque se hacen de manera correcta y se hacen conservando esa potestad o no interfiriendo en esa potestad de la que acabo de referirme, que está sólo en cabeza del Concejo, entonces por tal razón llegan los tribunales administrativos, analizan y dicen, efectivamente el Concejo obra acorde a la ley, estas facultades se pueden otorgar y no afecta esa potestad que constitucionalmente está en cabeza. Igual al analizar y buscar jurisprudencia vemos todo lo contrario, la nulidad de acuerdos precisamente por excederse en este tipo de situaciones. Escuchando las intervenciones de los Honorables Concejales, previamente al análisis que también hicimos con la comisión, con el Honorable Concejal ponente, me gustaría trasladar un interrogante a la Doctora Juliana, que consiste en: Hasta qué punto esa creación, modificación, supresión o eliminación de rubros podría llegar a considerarse como un tipo de modificación al presupuesto. Digamos que esto nace de los interrogantes que han pasado, quisiera como para darle claridad al proyecto y como para resolver dudas, plantear este interrogante. De igual manera como ya se dijo el Alcalde Municipal tiene unas facultades ya expresas de las cuales no es necesario que cuente con permisos o aprobaciones del Concejo Municipal, hasta qué tanto dentro de esas facultades se puede llegar a cumplir las necesidades que se van a presentar, porque dentro de la exposición de los motivos del proyecto de acuerdo tenemos eso, tenemos que va encaminado a suplir de manera inmediata esas necesidades que no han sido contempladas o que presupuestalmente no es posible, entonces exigen una atención inmediata como se expone en el proyecto. Hasta qué punto no se podrían llegar a solventar esas necesidades inmediatas dentro de esas facultades que ya tendría el señor Alcalde municipal. Bueno, de esta manera resalto la posición de lo que hasta el momento he podido observar a partir de los interrogantes e intervenciones de los Honorables Concejales y pues en aras de que todo se dé bajo el procedimiento legal y los parámetros, radico esos dos interrogantes y agradezco la oportunidad y esta intervención. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Gracias por su intervención Doctor Alonso Ruiz Cruz, le doy la palabra a la Doctora Juliana para que por favor resuelva esos interrogantes que le planteó el jurídico.

Interviene la Doctora. **JULIANA FERNANDA VEGA ALARCÓN:** Bueno Doctor, modificar, suprimir, aclarar, pues si es una variación al ítem de presupuesto, a la descripción del presupuesto, lógicamente al ser una facultad del Concejo Municipal por eso el burgomaestre solicita que esa atribución le sea trasladada a él, entonces si la pregunta concreta es si esa creación, modificación o supresión es una modificación a la estructura del presupuesto, ahí sí Yesid me corrige si estoy mal la descripción, pero entre tanto no estamos modificando capítulos y las subsecciones generales, simplemente estamos hablando de la descripción del sub capitulado dentro de cada estructura. Aquí tengo a Teresita, mi telepromter del área de Hacienda y a Yesid que me corrigen porque es más que jurídico un tema más financiero, pero pues también le daré uso al Doctor Yesid en ese sentido y precisamente el ser una facultad y una atribución que está dada en el Concejo Municipal, por eso es la razón de la solicitud de la autorización expresa que hace el señor Alcalde, un poco es eso.

PRESIDENTE: Le damos la palabra al Doctor Yesid Anaya para que resuelva el interrogante planteado por el jurídico.

Interviene el Doctor. **GERMAN YESID ANAYA GONZÁLEZ :** Bueno Doctor, respecto a esas inquietudes yo tengo una apreciación que incluso me faltó por nombrarla y es el tema de las adiciones y reducciones, que incluso en los años anteriores está incluida en las facultades y nosotros no la estamos solicitando, de esa manera el Concejo puede tener un control absoluto y real del presupuesto, qué pasa, en dónde nos podemos extralimitar, en eso, en las adiciones y reducciones y en la alteración de los grupos principales que fueron los que aprobaron en el proyecto de liquidación y que esos no los vamos a tocar, entonces al momento de que si nosotros podemos hacer una adición,

llega un dinero y si tenemos por decir la facultad y lo apuntamos a un proyecto de X que no es bueno para la sociedad, de esa manera podemos estar incurriendo pero le repito, el tema es de adiciones y reducciones, esa facultad no la estamos solicitando.

PRESIDENTE: Gracias Doctor Germán Yesid por su intervención y por aclarar las dudas planteadas aquí por el Doctor Alonso jurídico del Concejo Municipal. Resueltas las intervenciones y realizadas las réplicas continuamos con el orden del día. Le otorgamos la palabra nuevamente al Honorable Concejal Ricardo Andrés Noratto quien es el ponente del proyecto de acuerdo número 002 para que por favor manifieste nuevamente su ponencia si es positiva o negativa.

Interviene el Concejal **RICARDO ANDRÉS DURÁN NORATTO:** Bien gracias señor Presidente. Reitero mi ponencia es positiva y también pongo a consideración de lo que se ha surgido en esta Comisión de Presupuestos y los demás Concejales que intervinieron, se hicieron las siguientes observaciones al proyecto de acuerdo 002 de 2024 por medio del cual se faculta al Alcalde para crear, modificar o suprimir rubros, realizar créditos y contra créditos al presupuesto de la vigencia 2024. Las observaciones por parte del Concejal Omar Villarreal, que se modificara el tiempo hasta el 31 de mayo, una observación mía que fuera hasta el 31 de julio, la observación de nuestro Honorable Concejal Randy, que se diera la explicación de qué rubros se van a modificar, estas observaciones yo creo que ya serán analizadas en sesión de plenaria, señor Presidente.

PRESIDENTE: Gracias Honorable Concejal Ricardo Andrés Durán Noratto. Como ya existe suficiente ilustración sobre el tema y existe unidad de materia, que lo indicaron anteriormente, suficiente marco normativo que sea socializado, considero que ya se le debe dar trámite secretaria para que se haga la votación al proyecto de acuerdo. Entonces como les dije anteriormente, someto a votación el proyecto de acuerdo número 002 por medio del cual se faculta al señor Alcalde para crear, modificar, suprimir rubros, realizar créditos y contra créditos al presupuesto de la vigencia 2024.

SECRETARIA: Presidente de Comisión de Presupuestos, contamos con la aprobación de cuatro Honorables Concejales de cinco.

PRESIDENTE Señora secretaria, tiene la palabra para continuar con el orden del día. Tiene la palabra el Honorable Concejal Randy Sahydd Muñoz.

Interviene el Concejal **RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA**: Gracias Presidente. Aclarando que mi voto fue positivo se deja a estudio como lo dijo el señor ponente, se deja a estudio las peticiones que se le hicieron a la representación de la Administración Municipal para que se llegue a segundo debate. Muchas gracias.

Interviene el Concejal **RAFAEL NORBERTO ACOSTA WANDURRAGA**: Perdón. Es que creo que entre el orden del día estaba la intervención de la comunidad.

PRESIDENTE: No, sigue primero la votación, estamos todavía dentro del orden del día.

Interviene el Concejal **JESÚS GABRIEL CORTÉS MADARIAGA:** Señor Presidente. Recordando la claridad que se ha venido llevando a cabo en cada una de las sesiones, reiterar el tema del voto, levantaron la mano y el que no votó debe explicarlo, entonces para que lo tenga en cuenta.

PRESIDENTE: Entonces tiene la palabra el Honorable Concejal que votó negativo, para que explique y fundamente su posición.

Interviene el Concejal **OMAR ALFREDO VILLARREAL CAMACHO:** Gracias Presidente. Mi voto es negativo basado en todas las peticiones que hice anteriormente. Yo no puedo votar en algo que no estoy de acuerdo, obviamente vuelvo y reitero no estoy de acuerdo

en el tiempo que le quieren dar las facultades. Y reitero y ahí hago una apreciación al secretario de Hacienda que dijo que si le daban facultades por un año al Alcalde entonces ya no teníamos que venir ni cuatro años, aclarar que no, yo lo que quiero es hacer el control político y estar siempre pendiente y cada cosa que necesita el Alcalde la aprobamos, pero que nos tenga en cuenta, en ningún momento le estoy diciendo que si votamos por un año no tengamos que venir, claro que tenemos que seguir viniendo, claro que tenemos que seguir debatiendo. Lo que sí quiero aclarar es que no estoy de acuerdo en el tiempo, eso es, el tiempo que están pidiendo para la facultad hasta el 31 de mayo, entonces por eso es que voté negativo.

PRESIDENTE: Gracias Honorable Concejal Omar Alfredo Villarreal. Teniendo en cuenta que la votación fue mayoría positiva, entonces pasa a segundo debate en plenaria del Concejo Municipal. Continuamos con el cuarto punto intervención de la comunidad. Con anterioridad tenemos que va a hacer uso de la palabra en este recinto la señora Mónica Guerrero, Presidente de ASOJUNTAS. Entonces tiene la palabra señora Mónica, puede continuar.

4. INTERVENCIÓN DE LA COMUNIDAD.

Interviene la Señora **MÓNICA CAROLINA GUERRERO LÓPEZ:** Muy buenas tardes para todos, señores Concejales, las personas que nos están siguiendo por redes, mesa directiva, la Doctora Juliana Jurídica, el secretario de Hacienda el Doctor Yesid. Yo inicio esta intervención para que ustedes tengan en cuenta varios puntos: entre ellos dado el caso que se apruebe o no acá esa facultad al señor Alcalde, solicitamos algunos puntos que en bien él tenga en cuenta, en consideración en ese término. Entre ellos recogiendo información y necesidades de las juntas rurales, ustedes acá lo tenían en mención y es el tema de agua, que considero y pienso que he estado muy atenta acá en el Concejo en el recinto en este proceso, modifiquen o supriman algunos de esos ítems que ustedes ven que no tiene ninguna validez entre comillas y por lo menos sí aludan a la necesidad que hay en estos momentos y es sobre el tema de la falta de agua en algunas veredas, siete si mal no estoy exactamente y es la contratación de un carrotanque adicional al que normalmente tienen o si ACUASAN cuenta con dos, tres, desconozco cuántos equipos de estos tenga ACUASAN, para que se les suministre agua específica a estas juntas o a estas zonas rurales, por qué, pues ustedes saben que ellos tienen. o ACUASAN tienen algunos contratos con algunas veredas, pero hay otras que no y es específicamente a ellas, o sea que no sea el mismo carrotanque que de pronto distribuya a estas, sino que sea específico para estas juntas de acción comunal o para estas veredas con las que no se tienen, sería una de las peticiones porque realmente sobre todo Guarigua y Montecitos están sufriendo bastante este tema y la verdad es de echarle ojo a este tema con esos ítems que quieren o pretenden suprimir, sería por favor tenerlos en cuenta. Otro tema es que en Bien está y lo tengo que decir porque desconozco un poco cómo es el proceso de esto ante estas entidades, pero si llegado al caso cae por este tiempo mientras el señor Alcalde tiene esta facultad, pues nos tengan en cuenta y es con el tema nuevamente de lo que se piensa hacer en contratación con la ESANT. Desconozco si el rubro saldrá directamente de acá, pues sé que son recursos de transferencia, pero desconozco cómo es el proceso directamente, pero sí lo quiero dejar en consideración y sobre todo para que la gente sepa y es el tema a que nos atañe: Por favor se nos informe y lo quiero aprovechar en este espacio que es muy importante, puesto que por unos procesos que di o que estuve en la asamblea departamental, pues ahora se está diciendo y claro, una información que di también por medios de comunicación de manera responsable, pues ahora se me está señalando que es por culpa de la presidenta que ahora las veredas no se les puede dar agua, entonces la verdad sí es un tema irresponsable de parte de las personas que lo están fundamentando, porque lo quiero decir, aprovecho los medios de comunicación, jamás y nunca desde la Presidencia de la asociación se pretende este proceso cuando nosotros trabajamos, es por la Junta de

Acción Comunal y sus necesidades, a lo que sí hacemos alusión y es que al señor Alcalde y a la Gobernación que en bien aterricen y socialicen les informen a estas entidades que desde ya hago el llamado a la ESANT y hago llamado también a ACUASAN a que nos sentemos y nos den participación de sociabilidad de estos procesos, porque yo les decía a ellos y tuve una comunicación con la Doctora de ACUASAN y yo le decía a ellas que a nosotros nunca se nos informó yo estuve allá a un metro de la gerente o la directora de la ESANT y ella nunca nos dijo que para ese proyecto que es de las cinco, porque nos decían que eran cinco propuestas entre esas San Gil, que le diera agua a Villanueva y a Barichara, en ningún momento se nos indicó que siete veredas de las que nosotros hablamos se van a ver favorecidas, entonces estamos hablando de información totalmente diferente o mejor de falta de información a las comunidades, entonces en bien es eso, que si se llega a aprobar este tema, por favor sea socializado con nosotros las comunidades y en general, porque sabemos y lo seguiré diciendo, nosotros en San Gil no tenemos agua y no sé de qué otro punto de captación, cómo irá a ser, pero para que lo tengan en cuenta, en bien se dé, entre el tiempo de la facultad del señor Alcalde. También algo muy importante y es el rubro del día del comunal del año pasado, puesto que ustedes, entiendo, perdónenme si lo estoy interpretando de manera errónea, aún siguen contando con ese plan de desarrollo y además, el año pasado en comunicación con la secretaría anterior, nosotros no ejecutamos el día del comunal, si mal no estoy tenemos 19 millones de pesos ahí en stand-by, que creo que cuando ustedes estaban haciendo el empalme se dejó ahí en stand-by para que se nos deje, se nos tenga ahí y se nos adjudique al rubro que bien tenga esta administración en este cuatrienio, entonces por favor para que lo tengan también ustedes ahí en su bitácora y es un punto muy importante por evaluar. Otro punto es que ojalá nuestro plan de desarrollo, no sé si acá se me pueda informar de una vez hasta cuando nosotros tengamos plazo de poder incorporar, Doctora ¿porque queremos incorporar?, la ley lo indica, sumercé yo creo que también lo sabe, nuestro plan de desarrollo comunal que en sí abarca, recoge todas las de las 106 juntas de acción comunal para que sea incorporado al plan de desarrollo de la Administración Municipal, entonces sí me gustaría saber si ustedes tienen un tiempo estipulado, que por favor me lo hagan saber para no cometer de pronto algún error en tiempo y también por ese orden de ideas sería muy bueno teniendo en cuenta la supresión de este ítem que alaba la Concejal Margarita sobre los vasitos y sobre todo este tema que bien pues es un poco hasta jocoso ese ítem. Hala esos cinco millones de pesos a nosotros los Presidentes que no tenemos sueldo pero que sí vamos a representar a nivel municipal, Departamental y Nacional, pues no lo incluyeran ahí en ese rubro o por lo menos a los Presidentes rurales que vienen desde bien lejos y que no pueden, por favor también tenerlo en cuenta, sería eso y muchas gracias a ustedes y esperamos de verdad de mil maneras poder trabajar articuladamente con la junta de acción comunal y que se nos tenga en cuenta de verdad y sobre todo con los rubros que es importante para nosotros, gracias.

PRESIDENTE: Gracias señora Mónica por su intervención en este recinto, cabe resaltar que es la Presidente de ASOJUNTAS del municipio de San Gil, le damos la palabra a la Doctora Juliana Fernanda Alarcón para darle contestación pues a esos puntos expuestos por la presidenta de Junta de Acción. Ok, entonces primero vamos a darle la palabra al Doctor Germán Yesid Anaya González.

Interviene el Doctor. **GERMAN YESID ANAYA GONZÁLEZ:** Teniendo en cuenta el tema del agua, la gerente de ACUASAN, la Doctora Karen me abordó el día lunes y me preguntó el tema para hacer el convenio yo he revisado el presupuesto aprobado y tenemos un ítem que dice implementar una acción para mitigar el riesgo, es un poco no específico y sólo tiene 10 millones de pesos, ella me decía no, nosotros necesitamos mínimo 50 millones de pesos, entonces me pondría en la tarea de mirar, acreditar y contra acreditar de dónde, en este caso puntual, es donde podemos hacer lo siguiente, eliminar ese y reemplazarlo por, sabiendo que es una problemática de años, la verdad pues no entiendo por qué no está en el presupuesto si todos los años es lo mismo, entonces yo la reemplazaría por la siguiente, provisionar agua en tiempos de escasez y verano para

el área rural y urbana del municipio y le pondría el valor que verdaderamente se necesita, un caso puntual para avalar el tema del proyecto.

PRESIDENTE: Le damos la palabra a la Doctora Juliana Fernanda Vega para que haga su intervención.

Interviene la Doctora. **JULIANA FERNANDA VEGA ALARCÓN:** A la Presidenta decirle que la instrucción ya estaba dada por el señor Alcalde a la Secretaría de Infraestructura en lo que tiene que ver con adelantar el proceso precontractual para que sean provistos del agua, si teníamos la limitante financiera eso es algo que se ha expuesto porque no tenemos toda la provisión de los recursos conforme a la necesidad que se ha venido presentando, pero el sentir del señor Alcalde es tener en cuenta la comunidad, está presto a solucionar esta necesidad con prontitud, entonces ya se está andando el proceso contractual a través de la Secretaría de Infraestructura y esperamos que en un término corto podamos suscribir el respectivo convenio y de esa manera por lo menos mitigar este riesgo que se está presentando con la adquisición o la contratación de carrotanques para el transporte del agua a las diferentes veredas, inicialmente se han previsto unas pero de todos modos advertirle a la comunidad que la Alcaldía está presta a escuchar todas las necesidades de todas las veredas. Frente al tema de la no ejecución del rubro comunal, pues es importante decirlo, que se revisará y se elevará también esa solicitud al área competente, a la secretaría competente, a fin de que se termine el proceso contractual o la necesidad que ustedes han proyectado se realice. Y el tema que es muy importante que ha dicho la representante de ASOJUNTAS, y es el tema de la construcción del Plan de Desarrollo. Es importante que las comunidades que han adelantado trabajos, traigan esos insumos que son valiosísimos a la Secretaría de Planeación, porque ustedes ya han tenido diálogos y concertaciones previas con las necesidades de cada una de las comunidades. Recordar que las metas que tenemos que incluir también en el Plan de Desarrollo, una es el Plan de Gobierno del señor Alcalde, pero adicionalmente tenemos que estar alineados con las metas del Plan de Desarrollo Nacional y recordemos que dentro de las políticas del Gobierno Nacional y de nuestro Presidente, están las del apoyo a las Juntas de Acción Comunal para la celebración de los convenios solidarios, entonces estamos en mora de hacer todo el tema participativo, que ustedes estén atentos de las convocatorias que va a hacer a su turno la Secretaría de Planeación Municipal, que es la encargada en este caso de la estructuración del proceso como tal, de la creación del Plan de Desarrollo pero lógicamente, todo lo que ustedes también tengan ya de insumos, pueden irlo radicando a través de la ventanilla Única, no es necesario que radiquen de pronto un proyecto como tal, sino pueden empezar. No entonces vamos a aclararle a la comunidad y me llevo esa observación para hacérsela ver a la Dirección Administrativa a través de la Ventanilla Única, recordemos que todas las solicitudes que emanen de la comunidad indistintamente de los temas, deben ser radicados a través de la Ventanilla Única y que todas las secretarías están dispuestas para atender todos los requerimientos. Entonces, ¿cómo es el conducto general para que la comunidad lo sepa? La radicación en principio, por escrito puede ser un tema, no necesariamente puede ser manuscrito, aunque ustedes saben que ha sido la orden y la instrucción del señor Alcalde que cada uno de los secretarios estemos dispuestos para la comunidad. Entonces, tenemos un horario de atención, por el cúmulo de actividades generalmente, pues todos los secretarios estamos atendiendo comunidad. Por ejemplo, en el área Jurídica, las puertas están abiertas para las dudas que ustedes tengan, la secretaría que yo represento, la Secretaría Jurídica y de Contratación, pueden dirigirla a esa secretaría si ya la tienen y yo la direcciono de manera directa, con temas puntuales que ustedes quieran, que se inserte dentro de la programación de la consolidación del Plan de Desarrollo a la Secretaría de Planeación. Nuestro secretario de Planeación, el Ingeniero Árbenz, es el encargado de la estructuración de todo el tema de las líneas estratégicas y demás. Adicionalmente el municipio contrató unos profesionales que van a ser articuladores ya están dentro de las funciones de muchos compañeros que nos están apoyando diariamente y dentro de los contratos quedaron también la atención a temas muy puntuales del Plan de Desarrollo. Entonces decirle a la

comunidad que el Alcalde está presto a cada una de las metas y proyectos que ustedes quieran que se materialice a través del Plan de Desarrollo Municipal. De esta manera creo que les resuelvo todas las dudas. Estaba el tema del agua, contratación y los rubros de los comunales. Eso tiene su destinación específica y hay mucha normativa en el caso del tema comunal, entonces básicamente eso. Gracias.

PRESIDENTE: Gracias Doctora Juliana por su intervención y por darle contestación a la señora Mónica Guerrero Presidente de ASOJUNTAS. Señora secretaria tiene la palabra podemos continuar con el orden del día.

SECRETARIA: Presidente de Comisión ya hemos terminado con el orden del día.

PRESIDENTE: Siendo las 4:48 de la tarde, se da por terminada esta sesión de la Comisión Tercera de Presupuestos. No sin antes citar para el día 16 de febrero para el segundo debate del Proyecto de Acuerdo 001 en sesión ordinaria. Muchas gracias a todos por su asistencia.

ALVARO ENRIQUE MIRANDA ROJAS.
Presidente Comisión cuarta o de presupuesto.

OLGA LILIA FLOREZ LEON.
Secretaria (p)Concejo Municipal 2024.

Transcribió: Robinson Quintero Dallos. Auxiliar.
Revisó: Valentina Chaparro Santos, Auxiliar.